

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos  
investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros  
Tumbes, 2022**

**TESIS**

Para optar el título profesional de abogada

**AUTORA:**

Autor, Bch. Carmen Edith Renteria Ancajima

**Tumbes, 2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos  
investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros  
Tumbes-2022**

**Tesis aprobada en estilo y forma por:**

**Dra. Carmen Rosa Alcántara Mio (Presidente)**  
**Código ORCID 0000-0001-8794-0844**

**Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla (Miembro)**  
**Código ORCID 0000-0002-9858-9583**

**Mtro. Publio Francisco Jiménez Belmont (Miembro)**  
**Código ORCID 0000-0003-4552-4089**

**Tumbes, 2025**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos  
investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros  
Tumbes-2022**

**Los suscritos declaramos que el proyecto de tesis es  
original en forma y estilo.**

Bach. Carmen Edith Rentería Ancajima (Autor)  
Código ORCID 0009-0005-9739-3844

Mtro. Publio Francisco Jiménez Belmont (Asesor)  
Código ORCID 0000-0003-4552-4089

**Tumbes, 2025**

# CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

## Certificación de asesoría

Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont docente ordinario, categoría principal de la Universidad Nacional de Tumbes, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, Departamento Académico de Derecho.

### CERTIFICA:

Que el Informe de Tesis:

**“Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros Tumbes-2022”** presentado por la Bachiller en Derecho **Renteria Ancajima, Carmen Edith**, ha sido asesorado y revisado por mi persona, por lo tanto, queda autorizado para su presentación e inscripción en la Universidad Nacional de Tumbes.

Tumbes, 19 de febrero del 2025

---

Mtro. Publio Francisco Jiménez Belmont

Asesor del Informe de Tesis

Código ORCID 0000-0003-4552-4089



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

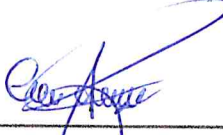
En la ciudad de Tumbes, a los ocho días del mes de agosto del dos mil veinticinco, a las 19.00 horas los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N° 261-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e)**, del 27 de junio del 2022, con la **Resolución Decanal N° 086-2025/UNTUMBES-FDCP-D(e)**, se amplía el plazo para la ejecución del proyecto de tesis; del 30 de abril del 2025, integrado por la Dra. Carmen Rosa Alcántara Mío con DNI N° 00252831 en su condición de presidenta, Mg. Roland Alexander Flores Veintimilla con DNI N° 00255937 miembro, Mg. Publio Francisco Jiménez Belmont con DNI N° 00250663 miembro, para la sustentación en acto público de la tesis titulada: "Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros Tumbes 2022" ejecutada por la Bachiller Carmen Edith Rentería Ancajima para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA PRESENCIAL, en el Aula N° 01 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.


En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. La presidenta del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra a la Bachiller CARMEN EDITH RENTERIA ANCAJIMA, para que proceda a la sustentación de la Tesis.


Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena ( ) Muy Buena (X) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, la Bachiller, queda APTA, para iniciar los trámites administrativos y, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogada, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las ..... horas con ..... minutos, del mismo día, el presidente del jurado dio por concluido el presente acto académico de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

  
Dra. CARMEN ROSA ALCANTARA MIO  
DNI N° 10813859  
Código ORCID 0000-0001-8794-0844  
Presidente de Jurado de Tesis

  
Mg. ROLAND ALEXANDER FLORES VEINTIMILLA  
DNI N° 00255937  
Código ORCID: 0000-0002-9858-9583  
Miembro

  
Mg. PUBLIO FRANCISCO JIMENEZ BELMONT  
DNI N° 00250663  
Código ORCID: 0000-0003-4552-4089  
Miembro

# Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros Tumbes-2022

*por Carmen Edith Ancajima*



**Fecha de entrega:** 30-jun-2025 12:53p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2592987910

**Nombre del archivo:** junio\_2025\_LISTA\_OK\_PARA\_PASAR\_POR\_TURNITIN-\_Carmen\_Renteria.doc (1.88M)

**Total de palabras:** 17507

**Total de caracteres:** 100598

# Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros Tumbes-2022

## INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

16%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.uss.edu.pe">repositorio.uss.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
2	<a href="https://biblio.upmx.mx">biblio.upmx.mx</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="https://repositorio.ulima.edu.pe">repositorio.ulima.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos Trabajo del estudiante	1%
5	<a href="https://livrosdeamor.com.br">livrosdeamor.com.br</a> Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	<a href="https://repositorio.undac.edu.pe">repositorio.undac.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
8	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	1%
9	<a href="https://legal.legis.com.co">legal.legis.com.co</a> Fuente de Internet	<1%
10	<a href="https://repositorio.upn.edu.pe">repositorio.upn.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
11	<a href="https://www.comunidadandina.org">www.comunidadandina.org</a> Fuente de Internet	<1%
12	<a href="https://repositorio.unc.edu.pe">repositorio.unc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
13	<a href="https://revistapanel.org">revistapanel.org</a> Fuente de Internet	<1%

[repositorioslatinoamericanos.uchile.cl](https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl)

14	Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="https://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
17	<a href="https://repositorio.ugm.cl">repositorio.ugm.cl</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="https://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="https://repositorio.continental.edu.pe">repositorio.continental.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="https://repositorio.escuelamilitar.edu.pe">repositorio.escuelamilitar.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
21	<a href="https://es.scribd.com">es.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
22	<a href="https://intra.uigy.edu.pe">intra.uigy.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="https://repositorio.unajma.edu.pe">repositorio.unajma.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="https://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="https://repositorio.ucsg.edu.ec">repositorio.ucsg.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="https://repositorio.une.edu.pe">repositorio.une.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
27	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 31 (2015)", Brill, 2017 Publicación	<1 %
28	<a href="https://repositorioacademico.upc.edu.pe">repositorioacademico.upc.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
29	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	<1 %
30	<a href="https://files.eric.ed.gov">files.eric.ed.gov</a> Fuente de Internet	<1 %

31	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
32	cdn.slideserve.com Fuente de Internet	<1 %
33	derechoperu.wordpress.com Fuente de Internet	<1 %
34	gyujtemeny.tiszazugmuzeum.hu Fuente de Internet	<1 %
35	repositorio.upeu.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
36	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
37	repositorio.uasb.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
38	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
39	vnexplorer.net Fuente de Internet	<1 %
40	www.dian.gov.co Fuente de Internet	<1 %
41	vlex.com.pe Fuente de Internet	<1 %
42	cybertesis.uni.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
43	renati.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
44	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
45	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014 Publicación	<1 %
46	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %

47	<a href="http://repositorio.utesup.edu.pe">repositorio.utesup.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
48	<a href="http://repositorio.uct.edu.pe">repositorio.uct.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
49	<a href="http://repositorio.unapiquitos.edu.pe">repositorio.unapiquitos.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
50	<a href="http://baixardoc.com">baixardoc.com</a> Fuente de Internet	<1 %
51	Cusi Cayo, Wilbert. "Las canciones y la expresión oral en el idioma ingles en los estudiantes de 1° de secundaria de la Institución Educativa Señor de Ccoyllor Ritti - 2021.", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	<1 %
52	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
53	<a href="http://repositorio.ug.edu.ec">repositorio.ug.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
54	<a href="http://up-rid.up.ac.pa">up-rid.up.ac.pa</a> Fuente de Internet	<1 %
55	<a href="http://www.lexureditorial.com">www.lexureditorial.com</a> Fuente de Internet	<1 %
56	<a href="http://www.pasoc.pe">www.pasoc.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
57	<a href="http://core.ac.uk">core.ac.uk</a> Fuente de Internet	<1 %
58	<a href="http://repositorio.upt.edu.pe">repositorio.upt.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
59	<a href="http://repositorio.uoosevelt.edu.pe">repositorio.uoosevelt.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
60	Submitted to uncedu Trabajo del estudiante	<1 %
61	<a href="http://www.emerald.com">www.emerald.com</a> Fuente de Internet	<1 %

62 Submitted to Corporación Universitaria  
Minuto de Dios, UNIMINUTO

Trabajo del estudiante

<1%

63 Submitted to Universidad del Istmo de  
Panamá

Trabajo del estudiante

<1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía

Apagado



## **DEDICATORIA**

A Dios, fuente de mi fortaleza y guía en cada paso de mi vida, porque gracias a Él he logrado concluir esta etapa tan importante.

A mis dos princesas, a quienes amo con todo mi corazón. Son mi mayor inspiración y la razón que me impulsa a ser una mejor persona, a esforzarme cada día a luchar por un mundo mejor para ustedes.

A mis padres, por haberme formado con valores, disciplina y amor. Han sido mi fuente inagotable de fuerza y motivación a lo largo de este camino. Muchos de mis logros, incluido este, son reflejo de su esfuerzo y dedicación. Su apoyo incondicional ha sido clave para alcanzar mis metas.

A mi esposo, por ser mi compañero en cada paso, por no soltar mi mano en los momentos difíciles, por ayudarme a levantarme en cada caída, por confiar en mí, por su amor inquebrantable y por brindarme el tiempo y el apoyo necesarios para realizarme profesionalmente.

A mis hermanos y sobrinos, por sus palabras de aliento, su compañía y el cariño que siempre me han brindado.

A mis amigos, compañeros de estudios y todas aquellas personas que, de una u otra manera, han contribuido a la consecución de este logro. Gracias por su apoyo, su amistad y por formar parte de este camino.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por haberme cedido la salud y la vida, por fortalecerme espiritualmente a lo largo de mi carrera profesional, siendo la luz que ilumina mi camino. Gracias por brindarme la sabiduría y fortaleza necesarias para alcanzar mis metas, enseñándome a valorar cada bendición en mi vida.

A mis amados padres, quienes con su ejemplo y guía han logrado infundir en mí, la motivación y decisión para superarme personal y profesionalmente. Superando cada obstáculo en mi camino hacia la culminación de este proyecto de tesis. Mi sincero agradecimiento, gratitud y reconocimiento a ellos desde lo más profundo de mi ser.

A mi esposo, que, con su comprensión en tantos momentos, relegué mi presencia en nuestro hogar, con el único objetivo de cumplir con esta meta que me había propuesto alcanzar.

A mis hermanos porque, en todo momento me incitaron a seguir en esta senda de superación profesional, pretensión que hoy hago realidad al culminar este ansiado proyecto de investigación. Esperando seguir contando siempre con su valioso e incondicional apoyo.

A mi asesor y coasesor, quienes vertieron sus conocimientos hacia mi persona logrando concluir con éxito mi trabajo de tesis; percibiendo de ellos sus enseñanzas que constituyeron la base de mi vida profesional.

## ÍNDICE GENERAL

Carátula.....	1
Carátula de jurados.....	2
Certificación de originalidad.....	4
Acta de Sustentación de Tesis.....	5
Dedicatoria.....	6
Agradecimiento.....	7
I. INTRODUCCIÓN .....	12
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	18
2.1. Antecedentes .....	18
2.1.1. Antecedentes Internacionales .....	18
2.1.2. Antecedentes Nacionales .....	19
2.2. Bases Teóricas .....	20
2.3. Definición de Términos Básicos .....	46
III. MÉTODOS Y MATERIALES .....	47
3.1. Hipótesis .....	47
3.2. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis .....	478
3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	50
3.4. Plan de procesamiento y análisis de datos .....	51
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	53
4.1. Resultados .....	53
4.2. Discusión .....	58
V. CONCLUSIONES .....	63
VI. RECOMENDACIONES .....	64
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	66
VIII. ANEXOS .....	68
Anexo 1: Operacionalización de variables .....	68
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos (cuestionario) .....	70
Anexo 3: Cuestionario virtual .....	73
Anexo 4: Matriz de consistencia .....	79
Anexo 5: Esquema .....	81

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01.....	49
Tabla N° 02.....	51
Tabla N° 03.....	53
Tabla N° 04.....	54
Tabla N° 05.....	55
Tabla N° 06.....	56
Tabla N° 07.....	57

## ÍNDICE DE ANEXOS

Operacionalización de variables .....	68
Cuestionario Word .....	70
Cuestionario virtual .....	73
Matriz de consistencia .....	79
Esquemas .....	81

## RESUMEN

Este estudio surgió de la preocupación por conocer la visión sobre la valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros. Por ello, el objetivo general fue establecer la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en dichos informes y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes en 2022.

Para ello, se llevó a cabo una investigación cuantitativa de tipo descriptivo-explicativo, con un diseño transversal y no experimental. La población del estudio estuvo conformada por 967 abogados y 45 especialistas en Aduanas en Tumbes. Mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, se seleccionó una muestra de 70 participantes, compuesta por 49 abogados y 21 especialistas en Aduanas. A estos se les aplicaron cuestionarios que permitieron recopilar información relevante.

Los resultados evidenciaron una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes en 2022. Este hallazgo se corroboró mediante la prueba estadística Tau\_b de Kendall, obteniéndose un coeficiente de 0,487 y un valor de significancia de  $p < 0,05$ .

Palabras clave: Delito, valoración, aduanas, percepción

## **ABSTRACT**

This study arose from the concern to know the vision of customs valuation in the assessment and valuation reports in crimes investigated by the Special Prosecutor's Office for Customs Crimes. Therefore, the general objective was to establish the relationship between the perception of the legal community about the customs valuation methods in said reports and their application in the crimes investigated by the Special Prosecutor for Customs Crimes of Tumbes in 2022.

For this purpose, a descriptive-explanatory quantitative research was carried out, with a cross-sectional and non-experimental design. The study population was made up of 967 lawyers and 45 Customs specialists in Tumbes. Through non-probabilistic convenience sampling, a sample of 70 participants was selected, made up of 49 lawyers and 21 Customs specialists. Questionnaires were applied to these that allowed relevant information to be collected.

The results showed a significant relationship between the perception of the legal community about the customs valuation methods in the assessment and appraisal reports and their application in the crimes investigated by the Special Prosecutor's Office for Customs Crimes of Tumbes in 2022. This finding was corroborated by Kendall's Tau<sub>b</sub> statistical test, obtaining a coefficient of 0.487 and a significance value of  $p < 0.05$ .

Keywords: Crime, assessment, customs, perception

## I. INTRODUCCIÓN

La valoración aduanera es un proceso fundamental para determinar de las mercancías importadas la base imponible, sobre la cual se calculan los tributos aduaneros. Este procedimiento sigue una metodología específica que integra diversos elementos, mecanismos y normas establecidas en la legislación nacional, abarcando tanto aspectos jurídicos como técnicos. Determinar correctamente el valor de las mercancías es esencial para garantizar un cálculo preciso de los tributos y el cumplimiento de las regulaciones aduaneras vigentes.

Este planteamiento de la Secretaría del Consejo de Cooperación Aduanera, citado por (Álvarez, 2016, p. 100), destaca una diferencia clave entre valoración comercial y valoración en Aduana. La valoración comercial la determina el comprador y vendedor y el precio se establece según la negociación entre ambas partes sin intervención de terceros; mientras que la valoración en Aduana quien la determina es la Aduana, y este consideran transacciones similares realizadas entre diferentes importadores y exportadores y por último busca garantizar una valoración justa para el cálculo de tributos, evitando subvaluaciones que puedan afectar la recaudación de tributos.

La valoración aduanera se basa en asignar un valor o costo a las mercancías importadas, lo que permite a las aduanas calcular los tributos correspondientes. Según la Organización Mundial de Comercio (OMC, 2021) el precio indicado en la factura comercial debe reflejar **el valor real** de las mercancías sujetas a valoración. Para garantizar que la valoración sea justa, precisa y coherente con las normativas internacionales, la OMC establece seis métodos de valoración aduanera, que deben aplicarse en orden jerárquico: Este acuerdo define un método principal y varios métodos secundarios, los cuales deben aplicarse de manera sucesiva para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el Perú, es la entidad responsable de la aplicación y control de los métodos de valoración aduanera según la naturaleza de la operación comercial. SUNAT tiene la facultad de asignar el método de valoración adecuado para cada importación, de atribuir el valor correspondiente a las mercancías importadas y realizar ajustes de valor si detecta inconsistencias o discrepancias en la declaración del importador.

Cuando SUNAT ajusta el valor de una mercancía, el importador puede aceptar la corrección y pagar los tributos adicionales y presentar una queja o apelación, si considera que el ajuste no es justificado.

De acuerdo con la Organización Mundial del Comercio (OMC), los contribuyentes en el Perú están obligados a utilizar una de las seis metodologías de valor en aduana. Sin embargo, es posible que el método que el importador decida adoptar no coincida con el que la SUNAT considere más útil y ventajoso. La SUNAT tiene la facultad de realizar un ajuste de valor en caso exista disparidad en la valoración. Este ajuste puede requerir el pago de impuestos adicionales, la presentación de nuevos documentos que justifiquen el valor reclamado y la imposición de sanciones o multas en caso de que se descubran irregularidades.

Numerosos son los procesos de valoración aduanera pendientes en el Perú ante el Tribunal Fiscal, la SUNAT y el Poder Judicial. Estos litigios se deben a diversas causas, como lagunas normativas que dan lugar a interpretaciones poco claras, aplicación incorrecta del valor correcto, errores cometidos por los importadores y la SUNAT al seleccionar el método de valoración, y falta de comprensión técnica de las normas de valoración en aduana.

Un instrumento esencial que utilizan las aduanas para verificar que el valor declarado de los productos importados es exacto y coherente con la realidad del mercado es el control aduanero. Las aduanas pueden iniciar un procedimiento de ajuste basado en los datos introducidos en el SIVEP (Sistema de Verificación de Precios) si existen problemas o incoherencias con el valor declarado. La aduana puede emitir un informe de duda razonable si encuentra una diferencia entre el valor declarado y el valor real. Esto indica que las autoridades aduaneras necesitan más pruebas y no aceptan el valor declarado de las mercancías. De acuerdo con la normativa de la OMC, las aduanas sugerirán el uso de técnicas de valoración aduanera alternativas si la documentación aportada se considera inadecuada. El comprador (importador) puede presentar una queja al Jefe de División si la aduana establece un nuevo valor para las mercancías y él no está de acuerdo. El importador puede presentar un recurso ante el Tribunal Fiscal si se deniega la queja. En caso de que el Tribunal Fiscal falle a favor del importador, la aduana deberá reembolsar cualquier pago efectuado en exceso.

En la región Tumbes, el 80% de la población participa en el contrabando ilegal, lo que constituye un tema preocupante. Como consecuencia de esta circunstancia, el 7 de marzo de 2008 se creó la Resolución N° 316-2018-PM-FN, que crea la Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual. A fin de combatir a las bandas organizadas que operan en la zona, esta fiscalía colabora con el Comando Regional en la lucha contra la piratería y el contrabando en Tumbes. A pesar de que el contrabando está claramente tipificado como delito en la ley y es sancionado tanto por la SUNAT como por los juzgados, la aplicación de estas sanciones depende del informe de valor emitido por los expertos de la administración aduanera sobre las mercancías incautadas. Esta problemática no solo implica un desafío legal y económico, sino que también requiere un esfuerzo coordinado para combatir la actividad ilegal y reducir su impacto en la economía y la sociedad de Tumbes.

La ley 28008 (Ley de delitos aduaneros) en el Perú establece un criterio cuantitativo clave para diferenciar entre una infracción administrativa y un delito aduanero. En este caso: Si el valor incautado supera las 4 UIT, se configura un delito aduanero, con consecuencias penales que pueden incluir privación de libertad y multas significativas. Si es menor a 4 UIT, se considera una infracción administrativa, lo que conlleva sanciones como multas y decomiso, pero sin consecuencias penales. Esta distinción es fundamental porque afecta el procedimiento legal, la entidad que investiga (administrativa o penal) y las sanciones aplicables. En un lugar como Tumbes, donde el contrabando es habitual, estimar con precisión el valor de los bienes confiscados es esencial para categorizar el comportamiento y establecer el plan de gestión y persecución penal.

Este procedimiento de valoración de mercancías incautadas es clave en la determinación de si una conducta se considera delito o infracción aduanera. Sin embargo, dado que el Reglamento de la Ley de Delitos Aduaneros permite a los especialistas de la SUNAT elegir entre diversas fuentes para determinar el valor, esto puede generar diferencias en la valoración de mercancías similares.

El estudio pretende evaluar los errores cometidos por la SUNAT y los contribuyentes en este proceso, así como determinar las principales razones por las cuales el organismo aduanero modifica el valor de las importaciones. Además,

pretende instruir sobre las implicancias de las modificaciones de valor implementadas, aplicando estos hallazgos a un escenario real. Debido a que existe un problema persistente entre la SUNAT y los contribuyentes sobre la aplicación de los métodos de valoración al realizar importaciones, es de suma importancia investigar cómo interpretan los abogados los criterios de valoración que utiliza la aduana, particularmente en relación al método del mayor valor.

La investigación debe enfocarse en analizar la percepción jurídica de los abogados respecto a la correcta aplicación de estos criterios de valoración, explorando si consideran que se aplican de manera justa y coherente o si existen inconsistencias que afectan a los importadores. Además, es crucial examinar cómo estos criterios de valoración son utilizados en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, dado que la correcta o incorrecta aplicación del método de valoración puede tener implicaciones significativas en las sanciones y en los procesos legales que enfrentan los implicados en delitos aduaneros.

Este análisis podría revelar áreas en las que la normativa necesita mayor claridad o ajustes, así como la necesidad de una capacitación más específica tanto para los funcionarios de la SUNAT como para los abogados que defienden a los contribuyentes. Además, podría contribuir a mejorar la relación entre la SUNAT y los contribuyentes, promoviendo un mayor entendimiento mutuo y un cumplimiento más efectivo de las leyes aduaneras.

La presente investigación tiene una importancia teórica significativa porque aborda la necesidad de que el Estado perciba de manera adecuada los tributos generados por las importaciones de bienes que deben someterse al control aduanero. En este contexto, la investigación se centra en evaluar los diversos puntos de vista sobre un control ex post preciso y equitativo en el proceso de evaluación de bienes.

Uno de los objetivos principales es verificar que la aplicación de los métodos de valoración no infrinja el principio de verdad material, que exige que las decisiones se basen en hechos y pruebas verificables, garantizando así la transparencia y la equidad en los procesos de fiscalización. Además, la investigación pretende verificar que se respetan los derechos del importador, que el procedimiento de control funciona como está previsto y que las sanciones o modificaciones son adecuadas y se basan en la legislación vigente.

En conclusión, este estudio es esencial para mejorar el conocimiento de la aplicación de las técnicas de valoración en el control aduanero y cómo estas técnicas pueden influir en la interacción Estado-importador, garantizando que los procedimientos sean equitativos, abiertos y conformes a la ley.

Dado que aborda la problemática actual de la Ley de Infracciones Aduaneras, en particular en lo que respecta a la valoración de las mercancías decomisadas y sus ramificaciones jurídicas, la investigación tiene una relevancia social sustancial. Existen ramificaciones administrativas y penales directas en la selección de la fuente de valoración y el valor apropiado atribuido a las mercancías confiscadas.

A nivel práctico, esta investigación mejorará significativamente la actuación tanto de los abogados litigantes como de los fiscales. A través de un examen exhaustivo de los procedimientos implicados en la valoración de los productos y sus ramificaciones legales, esta investigación proporcionará información y recursos que mejorarán la precisión y la eficacia de la aplicación de la Ley de Delitos Aduaneros.

Además, el estudio proporcionará recomendaciones útiles que podrán servir como referencia para otros agentes de aduanas, quienes desempeñan un papel crucial al representar a sus clientes frente a la administración aduanera en una variedad de trámites y regímenes. Al entender mejor las problemáticas que surgen en los despachos aduaneros, estos agentes podrán optimizar sus prácticas y minimizar errores que podrían derivar en sanciones o disputas legales.

Dado que servirá de base sólida para futuros estudios sobre las importaciones, su tratamiento contable y la aplicación de la legislación fiscal vigente, el estudio también será beneficioso para la comunidad académica. En este sentido, mejorará los conocimientos académicos en estos campos, al tiempo que impulsará el crecimiento profesional de las personas que trabajan en el ámbito del derecho aduanero y fiscal.

La presente investigación se elaborará beneficiando directamente a la comunidad jurídica de Tumbes y a los especialistas de Aduanas ya que son ellos los encargados de la verificación, reconocimiento y valoración de las mercancías incautadas. Al proporcionar un análisis exhaustivo de los métodos y criterios utilizados

en la valoración de estas mercancías, el estudio ofrecerá información valiosa que puede mejorar la precisión y justicia en sus prácticas.

Los resultados de la investigación ayudarán a la comunidad jurídica a comprender mejor las contradicciones fiscales y legales de la Ley de Delitos Aduaneros. Esto facilitará a los abogados y fiscales la aplicación de las normas, garantizando procesos justos y equitativos. Para los especialistas de Aduanas, la investigación ofrecerá insights que pueden ayudar a perfeccionar los procedimientos de valoración, asegurando que las decisiones tomadas sean consistentes y fundamentadas en principios sólidos. Esto, a su vez, contribuirá a un control aduanero más eficaz y a una aplicación más precisa de las leyes y regulaciones vigentes.

El objetivo principal era determinar cómo ve la comunidad jurídica las técnicas de valoración aduanera en los informes de tasación y valoración y cómo se utilizan en los delitos que investiga la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

Conocer la opinión de la comunidad jurídica sobre las técnicas de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo de los delitos que investiga la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

El objetivo es determinar cómo los funcionarios de aduanas y la comunidad jurídica ven la utilización de técnicas de valoración aduanera en informes de aforo y avalúo para delitos que investiga el Fiscal Especializado en Delitos de Aduanas de Tumbes en 2022.

Determinar la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y el valor de los bienes no declarados y sus implicaciones legales en los informes de aforo y avalúo de los delitos que investiga la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

Determinar la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera reflejada en los informes de aforo y avalúo y las fuentes de valoración en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, en el año 2022.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1 Antecedentes Internacionales

Zambrano Aguilar, (2017) en la tesis ***“Importancia de la aplicación del método del valor de la transacción para determinar el valor de la aduana de mercancías importadas”*** resalta la relevancia del método del valor de transacción en la determinación del valor aduanero. Esto es principal clave para mi investigación, ya que es el método principal según el Acuerdo del GATT sobre Valoración Aduanera. Su estudio concluye que la correcta aplicación del método del valor de transacción reduce los ajustes de valor por parte de la SUNAT, los acuerdos internacionales (como el GATT) buscan garantizar un sistema confiable y seguro para evitar sobrevaloraciones o subvaloraciones y el estudio de errores en la valoración aduanera puede ayudar a mejorar la fiscalización y reducir controversias entre SUNAT y los contribuyentes.

Gárate Calderón, (2017) en la tesis ***“Análisis de los principios tributarios respecto a la aplicación del tercer método de valoración de mercancías en materia textil dentro de la legislación aduanera ecuatoriana”*** examina el impacto del tercer método de valoración aduanera en la industria textil ecuatoriana y cómo su aplicación puede vulnerar los principios tributarios. Esto puede ser un aporte interesante para mi investigación, ya que permite comparar cómo la valoración aduanera puede afectar a distintos sectores y países. Concluyendo que la aplicación de métodos de valoración distintos al valor de transacción puede generar conflictos y ajustes de valor, lo que refuerza la importancia de una correcta aplicación de las normas aduaneras.

García Soria & Noriega Zambrano, (2017) en su tesis ***“Aplicación de los métodos de valoración aduanera y su incidencia en la recaudación de tributos”*** resalta cómo la aplicación de los métodos de valoración aduanera puede generar incertidumbre en la recaudación tributaria y sugiere estrategias para reducir la evasión tributaria y mejorar el control aduanero. Esto tiene una relación directa con mi investigación, ya que la correcta aplicación de estos métodos es clave para evitar ajustes de valor y conflictos entre importadores y la SUNAT. Llegando a la

conclusión que el control documental adecuado puede prevenir infracciones y asegurar una recaudación fiscal justa, al analizar errores tanto de la SUNAT como de los contribuyentes, enfocándose en cómo estos afectan la recaudación y el comercio exterior.

Yapari Quispe, (2019) en su tesis **“Aplicación de los métodos de valoración aduanera en el entorno económico boliviano”** aborda un problema central en la valoración aduanera: la dificultad de elegir el método adecuado para lograr un sistema neutral, uniforme y equitativo. Su estudio revela que la Aduana Nacional de Bolivia tiende a optar por el último método de valoración, lo que podría generar controversias y ajustes de valor inesperados. Esta problemática resulta relevante para mi investigación ya que permite examinar si la falta de criterios claros en la SUNAT podría llevar a situaciones similares en el Perú.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

Deza Gálvez & Rengifo López, (2021) en su tesis **“El control posterior en el proceso de valoración aduanera y la vulneración al principio de verdad material”**, analiza el impacto del control posterior en la valoración aduanera y cómo puede vulnerar el principio de verdad material, afectando a los importadores. Su estudio concluye que la aplicación del control posterior es excesiva y genera efectos legales perjudiciales, lo que es un aspecto relevante para tu investigación sobre ajustes de valor por parte de la SUNAT.

Arrascue Corrales, (2021) en la tesis **“La valoración de mercancías importadas en la empresa Life y Agriculture technologies SAC. Bagua Grande – 2018”** analiza cómo la valoración de mercancías impacta en la importación de la empresa Life y Agriculture Technologies SAC, concluyendo que enfrenta problemas en la valorización de productos importados, pero puede superarlos estableciendo reglas adecuadas. Este estudio de caso es relevante para tu investigación, ya que muestra cómo los ajustes de valor afectan a empresas específicas.

Mango Cuno, (2020) en su tesis **“valoración de las mercancías incautadas en la intendencia de aduana de Puno y sus efectos legales en el marco de la Ley de los delitos aduaneros - Ley N° 28008”** estudia cómo se determina el valor de las mercancías incautadas en la Intendencia de Aduana de Puno y los efectos

legales en los delitos aduaneros. Su conclusión es que debe existir un orden de prelación en el uso de fuentes de valoración, evitando discrecionalidad en la emisión de informes de aforo y avalúo. Mi estudio puede reforzar la idea de que debe haber criterios uniformes y regulados en la valoración, tanto en incautaciones como en importaciones regulares.

Alcántara Villanueva & Jauregui Rivera, (2020) en la tesis **“Análisis de las controversias de ajustes de valor aduanero resueltas por el Tribunal Fiscal 2015-2019 y sus efectos en las empresas importadoras de vehículos de transporte”** analiza las controversias en los ajustes de valor aduanero resueltas por el Tribunal Fiscal entre 2015 y 2019, enfocándose en las empresas importadoras de vehículos de transporte. Su investigación permite identificar errores recurrentes tanto de los contribuyentes como de la SUNAT y la Intendencia Aduanera. Su estudio puede servirme como base para proponer recomendaciones sobre cómo evitar disputas y hacer que los procesos sean más justos y predecibles.

Velásquez Torvisco & Villachica Rojas, (2020) en la tesis **“Factores que influyen en el ajuste del valor aduanero con resoluciones de intendencia por parte de la SUNAT en la importación definitiva de textiles, en los años 2017 y 2018”** investiga los factores que influyen en el ajuste del valor aduanero en la importación de textiles durante 2017 y 2018, basándose en resoluciones emitidas por la SUNAT y el Tribunal Fiscal. Su principal hallazgo es que el 80% de las resoluciones analizadas corresponden al sector textil, debido a la alta cantidad de importaciones y su impacto en la industria nacional. Para que me permita comparar si estos ajustes de valor también afectan a otros sectores distintos al textil, analizando si existen patrones similares.

Quiroz Soto, (2019) en su tesis **“La valoración aduanera y los medios de almacenamiento tecnológico en Aduanas SUNAT – Callao 2018”** analiza los efectos jurídicos de la valoración aduanera, el cobro de impuestos y su impacto económico en Aduanas SUNAT – Callao (2018). Su estudio evalúa si los métodos de valoración y la tecnología utilizada son adecuados, concluyendo que existe una vulneración a la seguridad jurídica del importador, comparando con otros estudios para determinar si los mismos problemas ocurren en distintas industrias o tipos de mercancías.

Sánchez Sánchez, (2019) en la tesis **“Divergencia entre valoración aduanera y precios de transferencia en el sistema tributario peruano”** estudia la divergencia entre la valoración aduanera y los precios de transferencia en el sistema tributario peruano. Su investigación muestra que existen diferencias en los intereses y metodologías aplicadas, ya que la valoración aduanera establece el valor en el momento del ingreso de la mercancía al país y los precios de transferencia consideran contratos y se analizan después del cierre del ejercicio fiscal. En mi investigación, podría analizar si los ajustes de valor en Aduanas impactan la determinación de precios de transferencia y proponer soluciones para armonizar los criterios de valoración y evitar conflictos entre Aduanas y la tributación interna.

Sandra Milagros Sarait, (2019) en la tesis **“Análisis crítico al control aduanero al realizar un ajuste de valor en el informe de determinación, Callao, año 2019”** analiza el control aduanero y los ajustes de valor en la Aduana Marítima del Callao en el año 2019, enfocándose en el Informe de Valoración N° 118-2019. Su estudio concluye que la SUNAT aplica incorrectamente los métodos de valoración, generando ajustes que perjudican a los importadores y aumentan la recaudación fiscal. En mi investigación podré profundizar en cómo los ajustes de valor afectan la rentabilidad y operatividad de los importadores.

Domen Chachapoyas, (2017) en su tesis **“Valoración de mercancías importadas y su incidencia en el ámbito contable y tributario en la empresa Technology Care S.R.L. Chiclayo – 2015”** analiza la incidencia de la valoración de mercancías importadas en el ámbito contable y tributario en la empresa Technology Care S.R.L. Chiclayo – 2015. Su estudio concluye que la valoración aduanera tiene un impacto negativo, ya que su incorrecta aplicación puede generar sanciones e infracciones para la empresa. Y Como aporte sabré comparar este caso con otros ajustes de valor en Aduanas para ver si es un problema recurrente en otras empresas, evaluar cómo los errores en la valoración afectan las obligaciones fiscales y la gestión contable de los importadores y plantear soluciones para mejorar la transparencia y predictibilidad en la determinación del valor aduanero.

## 2.2. Bases teóricas:

### 2.2.1. Variable 1: Métodos de Valoración Aduanera

#### A. Definición de Valoración Aduanera

La Organización Mundial del Comercio (OMC, 2021), define la valoración aduanera como el procedimiento utilizado por las autoridades aduaneras para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas.

El derecho **Ad Valorem** es un tipo de impuesto o arancel aplicado sobre mercancías importadas calculado como un porcentaje del valor en aduana de dichas mercancías. Esto significa que, cuanto mayor sea el valor declarado de la mercancía, mayor será el monto de arancel a pagar.

Según (Aguilar, 2022) la valoración aduanera lo define como *“el proceso mediante el cual se determina el valor de las mercancías importadas, ya sea por el importador o por la autoridad aduanera del país de destino”*. Este procedimiento es esencial en el comercio exterior, ya que instituye la base imponible sobre la cual se calculan derechos arancelarios y otros tributos como el Impuesto General a las Ventas (IGV), Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), entre otros.

En el marco del comercio global, la valoración aduanera está regulada por estándares internacionales. Como señala Cosío Jara, (2007, p. 208), los países miembros de la OMC deben aplicar las reglas establecidas en el Acuerdo para la Aplicación del Artículo VII del GATT, comúnmente conocido como el **Código del Valor GATT**. Este acuerdo busca garantizar que el valor en aduana se determine de manera justa, uniforme y neutral, evitando valoraciones arbitrarias o ficticias.

#### B. Importancia de Valoración de mercancías

De acuerdo con Arrascue (2021, p. 25) la valoración aduanera es clave porque determina la base imponible para el cálculo de los derechos de aduana Ad Valorem e impacta en los impuestos internos, como el IVA e IGV en las importaciones.

**C. Métodos de Valoración Aduanera según el Acuerdo GATT:** Según este acuerdo, en su artículo VII, establece una metodología jerárquica para la valoración aduanera.

## 1. MÉTODO PRINCIPAL

### 1.1. VALOR DE TRANSACCIÓN *(Art.º 1 y 8 del Acuerdo)*

Este valor se define como el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas, cuando estas se venden para su exportación al país de importación. (Murga Calle, 2001).

Dicho precio comprende el pago total que el comprador efectúa o debe efectuar al vendedor, e incluye tanto pagos directos como indirectos que se realicen en beneficio del vendedor. En la práctica, este monto suele estar reflejado en la factura comercial como el precio neto de la mercancía.

Así es que el método del valor de transacción solo puede aplicarse cuando la importación se realiza como resultado de una venta real entre comprador y vendedor. Esto implica que debe existir una **transacción comercial legítima** que tenga como propósito **la exportación de mercancías al país de importación**. Además, se requiere que el precio declarado constituya efectivamente **el precio realmente pagado o por pagar** por dichas mercancías, sin que existan restricciones que afecten el valor o que la relación entre las partes (por ejemplo, vinculación) distorsione el precio.

Este método principal para que sea admitido por la autoridad aduanera, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- i. **Existencia de una venta internacional.** Esto significa que debe haber una transacción de compraventa ubicados en diferentes países entre el comprador y el vendedor.
- ii. **Precio realmente pagado o por pagar.** Debe constar un valor total que el comprador paga al vendedor, este monto debe constar en la factura comercial u otros documentos válidos y el pago puede ser en efectivo o mediante otros mecanismos financieros (cartas de crédito, cheques, transferencias, compensaciones, etc.)

Si la mercancía no es objeto de una compra-venta internacional, este método no se puede aplicar. Algunos ejemplos incluyen:

- Alquiler o leasing → La mercancía es arrendada, no comprada.
- Consignación → El importador recibe la mercancía para su venta futura, pero el propietario sigue siendo el exportador.
- Donaciones → No hay un precio pagado por la mercancía.
- Muestras comerciales o mercancías enviadas sin costo → No hay una transacción comercial.

## 2. MÉTODOS SECUNDARIOS (MÉTODOS ALTERNATIVOS DE VALORACIÓN)

Cuando no se puede aplicar el valor de transacción, se debe recurrir a los métodos secundarios. A continuación, se detallan los métodos secundarios que deben aplicarse respetando el orden jerárquico previsto por el Acuerdo de la OMC:

### 2.1. MÉTODO DE VALOR DE MERCANCÍAS IDÉNTICAS (*Art.º 2 del Acuerdo*)

Se utiliza cuando se pueden identificar mercancías **idénticas** (mismo origen, características físicas, calidad y reputación) ya que han sido importadas en condiciones comerciales similares.

**Ejemplo práctico:** Si se importa un lote de teléfonos inteligentes del modelo "X" y no se dispone del valor de transacción, se puede utilizar el valor aduanero de otro lote del mismo modelo "X" importado en fechas recientes.

Para que este método sea válido, las mercancías deben haber sido vendidas en alguna de las siguientes tres condiciones:

- i) Venta a una misma cantidad, pero diferente nivel comercial:** Esto ocurre cuando las mercancías idénticas se venden en cantidades iguales, pero a diferentes niveles comerciales (por ejemplo, venta a mayoristas frente a minoristas). **Ejemplo práctico:** Si un lote de 1,000 unidades de mercancías idénticas se vendió a un mayorista por **10 USD/unidad**, y el

nuevo importador opera como minorista, se podría ajustar el valor en aduana para reflejar el precio minorista de **12 USD/unidad**.

**Ajustes necesarios:** Los precios al por mayor suelen ser más bajos que los precios al por menor, lo que requiere ajustes para reflejar el valor real en aduana.

**ii) En cantidades distintas, pero en un nivel comercial diferente:** En este caso, las mercancías idénticas se venden al mismo tipo de comprador (por ejemplo, mayorista a mayorista), pero en cantidades distintas.

**Ajustes necesarios:** Los precios unitarios pueden variar según la cantidad comprada debido a descuentos por volumen. Es necesario ajustar el valor para reflejar el precio correspondiente a la cantidad actual.

**Ejemplo práctico:** Si un lote de 5,000 unidades fue importado previamente a un precio unitario de **8 USD**, pero el nuevo importador solo adquiere 500 unidades, el precio unitario podría ajustarse a **9 USD** para reflejar la menor cantidad adquirida.

**iii) Venta diferente a nivel comercial y cantidad:** Cuando tanto el nivel comercial como la cantidad varían, se deben realizar ajustes combinados para reflejar ambos factores.

**Ajustes necesarios:**

- Ajustar el valor en función de las diferencias en niveles comerciales.
- Ajustar el precio unitario según la cantidad adquirida.

**Ejemplo práctico:** Supongamos que un mayorista importó previamente 10,000 unidades de un producto a **7 USD/unidad**. Ahora, un minorista importa solo 1,000 unidades.

Los ajustes considerarían:

- Un aumento en el precio unitario debido al menor volumen, ajustando el precio a **8 USD**.
- Un ajuste adicional por el nivel comercial, resultando en un valor ajustado de **9 USD/unidad**.

## 2.2. MÉTODO DE VALOR DE MERCANCÍAS SIMILARES (Art.º 3 del Acuerdo)

Se aplica cuando no hay mercancías idénticas disponibles, pero existen mercancías similares (características y composición cercanas, con la misma funcionalidad y uso).

**Ejemplo práctico:** Un lote de televisores de una marca específica podría ser valorado utilizando el precio de importación de televisores de otra marca con características y especificaciones similares.

### **Dificultades:**

- La subjetividad al definir "similares".
- Ajustes necesarios para reflejar diferencias en calidad, marca o características específicas.

Para determinar si las mercancías son similares, se consideran:

### **i) Sus factores determinantes:**

**a). Características físicas:** Las mercaderías deben tener características físicas comparables que permitan cumplir la misma función o uso en condiciones equivalentes.

**Ejemplo:** Dos televisores de marca diferentes con pantallas de igual tamaño, tecnología similar (LED, 4K) y funcionalidades comparables podrían considerarse similares.

**b). Composición material:** Los materiales que componen las mercancías deben ser equivalentes, garantizando un desempeño similar.

**Ejemplo:** Zapatos hechos de cuero genuino de marcas distintas, pero con calidad comparable, podrían considerarse similares.

**ii) Su calidad:** La calidad de las mercancías debe ser comparable en términos de:

- **Acabado:** Nivel de detalle y precisión en su fabricación.
- **Durabilidad:** Vida útil esperada.

- **Cumplimiento de estándares:** Certificaciones o normativas que garanticen la calidad del producto.

**Ejemplo:** Una prenda de algodón fabricada por una marca de prestigio y otra de un fabricante menos conocido, pero con la misma densidad y tratamiento del material, podrían ser similares si su calidad es homogénea.

**iii) Su prestigio comercial:** Evalúa la percepción y la aceptación de la marca o producto en el mercado.

**Consideraciones:**

Si dos productos tienen calidades físicas similares, pero uno tiene mayor prestigio debido a su reputación en el mercado, podrían no ser considerados equivalentes. Sin embargo, si el prestigio no afecta sustancialmente el valor percibido del producto se pueden considerar similares.

**Ejemplo:** Un reloj de una marca reconocida podría no ser similar a un reloj genérico, incluso si comparten materiales y diseño, porque el prestigio afecta directamente el precio.

**iv) La existencia de una marca de fábrica o de comercio:** puede ser un factor diferenciador.

**Consideraciones:**

Mercancías con marcas diferentes pueden ser similares si cumplen con las mismas funciones y características esenciales. Sin embargo, la misma marca influye significativamente en el valor de mercado, podría no ser adecuado clasificarlas como similares.

**Ejemplo:** un teléfono inteligente de una marca global y otro de una marca local con especificaciones idénticas pueden no considerarse similares si la marca global añade un valor significativo al precio. (Álvarez Díaz, 2016, p. 106).

**Aplicación Práctica:** para que las mercancías sean consideradas similares, deben cumplir estos criterios en conjunto. Además:

**1. Origen y país de fabricación:**

- Las mercancías deben fabricarse en el mismo país.
- En ciertos casos, la fábrica o proveedor debe ser el mismo.

2. **Disponibilidad de información:** Es esencial contar con información verificable que permita establecer los ajustes necesarios para considerar la similitud.
3. **Limitaciones en el uso del método:** Si no hay datos suficientes para ajustar las diferencias en calidad, prestigio o marca, las mercancías no pueden ser consideradas similares, y se debe usar otro método de valoración.

### 2.3. MÉTODO DE VALOR DEDUCTIVO O SUSTRACTIVO *(Art.º 5 del Acuerdo)*

Se basa en el precio de venta en el país de importación, con ajustes por costos adicionales (transporte, aranceles, comisiones, etc.).

Ejemplo práctico: si una máquina importada se vende en el país importador por 15,000 USD, y los márgenes de ganancia, costos de transporte y aranceles locales suman 5,000 USD, el valor en aduana sería 10,000 USD.

Dificultades:

- Requiere acceso a información precisa del mercado interno.
- Complicaciones en casos de productos vendidos a través de múltiples intermediarios.

### 2.4. MÉTODO DE VALOR DEL COSTO DE PRODUCCIÓN *(Art.º 6 del Acuerdo)*

Es poco utilizado porque requiere información detallada del fabricante. Se calcula en función del costo de producción, tales como:

- Materiales y mano de obra.
- Costos generales de producción.
- Beneficio razonable del fabricante.

**Ejemplo práctico:** Para un lote de muebles importados, el coste de producción (incluyendo madera, mano de obra y márgenes) es de **800 USD por unidad**. Este costo sería la base para determinar el valor en aduana.

**Dificultades:**

- Es difícil obtener información precisa de costos y beneficios del fabricante, especialmente si este se encuentra en otro país.
- Alta dependencia de la cooperación del exportador.

**2.5. MÉTODO DE VALOR DEL ÚLTIMO RECURSO (Art.º 7 del Acuerdo)**

Se aplica solo cuando ninguno de los métodos anteriores puede usarse. Se basa en valores razonables obtenidos de distintas fuentes, tal como bases de datos de aduanas, listas de precios, o publicaciones especializadas.

**Ejemplo práctico:** Si no hay datos suficientes para aplicar los métodos anteriores, las autoridades pueden estimar el importe en aduana recurriendo a información global de montos de mercado.

**Dificultades:**

- Alta subjetividad, lo que puede generar conflictos entre importadores y autoridades.
- Requiere documentar exhaustivamente las bases utilizadas para justificar el valor estimado.

## **2.2.2. Variable 2 - Su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada de Delitos Aduaneros Tumbes, 2022**

### **2.2.2.1. Valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales**

#### **A. INFORME DE AFORO Y AVALÚO (PERICIA INSTITUCIONAL)**

**El aforo aduanero:** Conjunto de operaciones mediante las cuales la Administración Aduanera revisa, inspecciona y evalúa la mercancía con el objetivo de determinar correctamente los tributos aplicables y verificar la legalidad de la operación de importación o exportación.

Se basa en dos tipos de operaciones:

- **Materiales:** Inspección física, verificación de peso, cantidad, volumen, y revisión documental.
- **Intelectuales:** Clasificación arancelaria, valoración aduanera y determinación de tributos.

#### **Funciones principales:**

- ✓ Verificar la veracidad de la declaración aduanera en aspectos como cantidad, naturaleza, origen, clasificación arancelaria y valor de la mercancía.
- ✓ Determinar la base imponible para el cálculo de tributos aduaneros, tales como derechos de importación, impuestos al valor agregado (IVA) y otros gravámenes aplicables.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de restricciones y regulaciones (permisos, certificaciones, cuotas, medidas sanitarias, etc.).
- ✓ Prevenir la evasión fiscal y el contrabando, asegurando la transparencia en el comercio internacional.

## TIPOS DE AFORO

### ➤ **Aforo Documental (Automático o Simplificado)**

Se realiza únicamente con la verificación de documentos presentados por el importador.

No implica inspección física de la mercancía.

Aplicable a operaciones de bajo riesgo o importadores confiables.

### ➤ **Aforo Físico**

Implica la inspección directa de la mercadería por parte de la autoridad aduanera.

Se verifica peso, volumen, etiquetado, embalaje y cualquier aspecto relevante para la clasificación arancelaria y valoración.

Se aplica cuando existen dudas sobre la declaración aduanera o en casos de alto riesgo.

### ➤ **Aforo Mixto**

Combina la revisión documental con una inspección física parcial o total.

Se utiliza en casos donde la información documental genera dudas, pero no justifica una inspección total.

El **Informe de Aforo y Avalúo** tiene un carácter técnico-jurídico que le otorga la **calidad de pericia institucional** dentro del ámbito de la valoración aduanera. Este informe se elabora en situaciones específicas, como la incautación de mercancías, cuando es necesario determinar su valor en aduana, su naturaleza o sus características esenciales.

A continuación, se analizan los elementos clave relacionados con este tipo de informe y el rol del perito especializado de la Administración Aduanera:

## 1. CALIDAD DE PERICIA INSTITUCIONAL

**Definición:** El Informe de Aforo y Avalúo constituye un documento técnico elaborado por un especialista aduanero que refleja su análisis, juicio y valoración sobre las mercancías incautadas.

**Fundamento jurídico:** Este informe se sustenta en normativas nacionales e internacionales relacionadas con la valoración aduanera, como el Acuerdo de Valoración de la OMC, y tiene validez como prueba en procedimientos administrativos o judiciales.

**Objetivo:** Proporcionar una base objetiva y técnica para determinar:

- ✓ La clasificación arancelaria de las mercancías.
- ✓ Su valor, conforme a los métodos de valoración.
- ✓ La imposición de sanciones o la regularización de la mercancía.

## 2. ROL DEL ESPECIALISTA ADUANERO COMO PERITO

El experto de la Administración Aduanera, en su calidad de perito, es responsable de establecer el valor de las mercancías incautadas. Este rol requiere una combinación de conocimientos técnicos y experiencia en el ámbito aduanero. Sus funciones incluyen:

### ➤ **Determinación del valor en aduana**

- Aplicar las técnicas de valoración previstos en el Acuerdo sobre Valoración en Aduana.
- Realizar ajustes necesarios en función de los costos de transporte, seguro, embalaje y otros elementos pertinentes.
- Identificar el método adecuado según la disponibilidad de información (valor de transacción, mercancías idénticas o similares, método deductivo, etc.).

### ➤ **Inspección física (aforo)**

- Verificar las características principales de las mercancías, como su naturaleza, composición, cantidad, calidad y estado.

- Garantizar la correcta clasificación arancelaria basada en la nomenclatura nacional e internacional.
- **Uso de herramientas técnicas**
  - Apoyarse en bases de datos, catálogos comerciales, facturas previas, y otros documentos que permitan validar el valor de mercado de las mercancías.
  - Considerar aspectos como marcas, modelos, origen, y estándares de calidad.
- **Emisión del informe.-** El especialista debe emitir un informe técnico detallado que incluya:
  - Descripción completa de las mercancías.
  - Valoración económica justificada.
  - Referencias a normas aplicables y metodología empleada.

### 3. IMPORTANCIA DEL INFORME DE AFORO Y AVALÚO

- **Seguridad jurídica:** El informe proporciona una base técnica sólida para resolver conflictos relacionados con la valoración de mercancías.
- **Transparencia:** Garantiza que el valor de las mercancías incautadas se determine de manera objetiva y conforme a los principios del comercio internacional.
- **Base para sanciones o regularización:** Sirve como fundamento para calcular multas, impuestos o derechos pendientes, así como para determinar si la mercancía puede ser legalizada.

### 4. RETOS EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME

- **Complejidad técnica:** Valorar mercancías con información limitada o sin documentos comerciales puede ser un desafío para el perito.
- **Disputas legales:** La valoración puede ser objeto de cuestionamientos por parte de los importadores o propietarios de la mercancía, especialmente si consideran que el valor asignado no es adecuado.
- **Capacitación del personal:** Es esencial que los especialistas aduaneros estén actualizados en normativas, técnicas de valoración y manejo de herramientas tecnológicas.

## **B. INCAUTACIÓN ADUANERA: CONCEPTO Y PROCESO**

### **1. CONCEPTO**

La incautación es una **medida preventiva** dispuesta por la autoridad aduanera que consiste en la toma de **posesión forzosa de mercancías** presuntamente vinculadas a infracciones o delitos aduaneros, mientras se investiga y determina su situación legal definitiva. Esta medida busca proteger los intereses fiscales del Estado y garantizar el cumplimiento de las normativas aduaneras y tributarias.

La incautación **no implica automáticamente la pérdida definitiva de la mercancía**, pero sí su retención temporal mientras se determina si corresponde su **comiso, regularización, devolución o destrucción** según el resultado del procedimiento correspondiente.

#### **1.1 Características de la incautación**

**Naturaleza preventiva:** La incautación no es una sanción, sino una medida cautelar que busca resguardar la mercancía mientras se resuelve su estatus legal.

**Aplicación forzosa:** La autoridad aduanera puede proceder de manera unilateral, sin necesidad del consentimiento del propietario o consignatario de las mercancías.

**Traslado seguro:** Las mercancías incautadas son trasladadas a depósitos o almacenes controlados por la autoridad competente, garantizando su conservación y seguridad.

**Carácter temporal:** La medida se mantiene vigente hasta que se determine si las mercancías cumplen con las disposiciones legales o si se confirma una infracción aduanera o tributaria.

#### **1.2 Causas comunes de la incautación**

La incautación se realiza ante indicios de posibles infracciones aduaneras, como:

- Documentación incompleta o irregular: Falta de factura, contrato de compraventa, o documentos de transporte, declaraciones inexactas sobre el valor, cantidad, origen o naturaleza de la mercancía.
- Mercancías prohibidas o restringidas: Importación de bienes sujetos a autorizaciones especiales (armas, químicos, medicamentos) sin los permisos requeridos, bienes cuyo ingreso al país está prohibido por leyes locales o tratados internacionales.
- Subvaloración o sobrevaloración: Declaraciones de valor que no reflejan el precio actual de las mercancías, con el objetivo de evadir impuestos o derechos aduaneros.
- Vinculación con actividades ilícitas: Indicios de contrabando, lavado de activos, o tráfico de mercancías ilegales.

## 2. PROCESO DE INCAUTACIÓN

**2.1 Detección:** La autoridad aduanera identifica irregularidades durante el aforo, inspección o control posterior al despacho aduanero.

**2.2 Notificación:** Se emite un acta de incautación, indicando los motivos de la medida y proporcionando detalles de las mercancías retenidas.

**2.3 Traslado y almacenamiento:** Las mercancías se transportan a los almacenes de la SUNAT u otra entidad designada, donde quedan bajo custodia oficial.

**2.4 Evaluación legal:** La autoridad aduanera investiga el caso y analiza si las mercancías cumplen con las normativas aplicables.

**2.5 Determinación final:** Dependiendo de los resultados:

Las mercancías pueden ser liberadas si se demuestra su legalidad.

Si se confirma la infracción, se aplica la sanción correspondiente (confiscación, destrucción, subasta, etc.).

## 3. CONSECUENCIAS DE LA INCAUTACIÓN

Para el propietario o consignatario:

- ✓ Posible pérdida de las mercancías si se determina una infracción grave.
- ✓ Obligación de regularizar documentación o pagar impuestos y multas.

Para la autoridad aduanera:

- ✓ Resguardo de los intereses del Estado mediante la prevención de actividades ilícitas y la recuperación de derechos tributarios.

#### **4. NORMATIVA APLICABLE EN PERÚ**

En el Perú, la incautación está regulada por las disposiciones del **Texto Único Ordenado (TUO)** de la **Ley General de Aduanas** y por normativas complementarias emitidas por la SUNAT. Estas regulaciones establecen los procedimientos específicos para la ejecución y resolución de casos de incautación.

#### **5. AFORO Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO PENAL ADUANERO**

Dentro del marco de la Ley N° 28008 (**Ley de Delitos Aduaneros**), el aforo juega un papel clave en la investigación fiscal.

- ✓ Los informes técnicos de aforo sirven como pruebas periciales en procesos penales.
- ✓ Permiten determinar si una mercancía ha sido subvalorada, declarada incorrectamente o ingresada ilícitamente.
- ✓ Son fundamentales en casos de contrabando, defraudación de derechos aduaneros o comercio ilícito de bienes restringidos.

#### **C. PROCESO PENAL ADUANERO – ETAPA PRE-JURISDICCIONAL DE INVESTIGACIÓN FISCAL**

En el marco de la **Ley de los Delitos Aduaneros** (Decreto Legislativo N.° 1103 y su modificatoria por el D.L. N.° 1231), **la etapa pre-jurisdiccional de investigación fiscal** constituye una fase clave dentro del proceso penal aduanero, ya que es en este momento donde el Ministerio Público realiza actos de investigación preliminar para determinar si existe mérito suficiente para formular una acusación penal por la comisión de un delito aduanero.

Durante esta etapa, el fiscal —con apoyo de la SUNAT o de la Policía Fiscal— puede disponer diligencias como:

- ✓ El análisis de documentos de importación/exportación;
- ✓ La toma de declaraciones a funcionarios, importadores o testigos;
- ✓ La verificación física o documental de mercancías;
- ✓ La valoración técnica de las mercancías incautadas; emitiendo el informe técnico que contiene una evaluación detallada de las mercancías incautadas. Este informe cumple una función probatoria y técnica, ya que aporta elementos objetivos que sustentan las actuaciones del Ministerio Público o de la autoridad aduanera.

Y otras actuaciones orientadas a determinar la existencia de indicios razonables de ilícito penal.

Esta fase cumple una función instrumental, ya que permite recabar elementos objetivos que sustenten la tipicidad, antijuricidad y culpabilidad del hecho, según lo tipificado en los artículos del Capítulo IV del Código Penal incorporados por la Ley de Delitos Aduaneros.

Asimismo, la etapa pre-jurisdiccional es fundamental para decidir si corresponde:

- ✓ Archivar la denuncia por falta de elementos;
- ✓ Formalizar la investigación preparatoria;
- ✓ Incluso solicitar medidas como la detención preliminar, embargo de bienes, o ampliación de peritajes aduaneros.

## **1. CARACTERÍSTICAS DE LA ETAPA PRE-JURISDICCIONAL**

**Carácter investigativo:** Su objetivo principal es determinar si los hechos denunciados constituyen un delito aduanero, como contrabando, defraudación de derechos aduaneros o delitos conexos.

**Competencia de la Fiscalía:** En esta etapa, el fiscal asume la dirección de la investigación, coordinando con las autoridades aduaneras, como la SUNAT, para recabar información técnica y pericial.

**Colaboración técnica:** La SUNAT y otras entidades especializadas proporcionan informes técnicos, como el de valoración de mercancías, para sustentar las acciones legales.

## **2. INCAUTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS MERCANCÍAS**

### **Determinación del perjuicio fiscal:**

Se calcula el monto de los derechos arancelarios, impuestos y otros conceptos que habrían sido defraudados. Esta se ejecuta por orden del representante del Ministerio Público ante la presunta comisión de un delito aduanero.

### **Base para la tipificación del delito:**

En delitos como contrabando o defraudación de derechos aduaneros, el valor de la mercancía puede determinar la gravedad del delito.

### **Fundamento de las sanciones:**

El valor sirve como base para imponer multas, decomisos, o medidas de reparación al Estado.

Esta incautación puede tener un fin penal o administrativo, esto dependerá de la cuantía o el tipo de delito aduanero que se ha presentado, en el caso, por ejemplo, de contrabando y la receptación, el valor de las mercancías incautadas debe superar las 4 Unidades Impositivas Tributarias.

## **3. EFECTOS LEGALES DE LA VALORACIÓN**

**Determinación de sanciones administrativas:** En caso de que el acto no sea calificado como delito penal, pero constituya una infracción, el valor de las mercancías es clave para imponer multas o decomisos.

### **Fundamentación de las acciones penales:**

- Si el valor supera ciertos umbrales establecidos en la Ley de los Delitos Aduaneros, puede configurarse un delito penal como:

Contrabando agravado (si el valor de las mercancías supera el límite señalado por la ley).

Defraudación de derechos aduaneros.

**Requisitos del especialista encargado.-** El profesional encargado de la valoración debe contar con:

- Experiencia técnica en valoración aduanera, clasificación arancelaria y comercio internacional.
- Conocimiento normativo, especialmente del Acuerdo de Valoración en Aduana de la OMC y la Ley de los Delitos Aduaneros.
- Objetividad e imparcialidad, garantizando un análisis técnico confiable y respaldado por datos verificables.

**Metodología empleada.-** Se utiliza el método de valoración más adecuado, empezando por el valor de transacción (si hay documentos disponibles) y continuando con los métodos secundarios (mercancías idénticas, similares, deductivo, etc.).

Se consideran elementos como:

- Clasificación arancelaria.
- Estado físico de las mercancías.
- Documentación encontrada en el momento de la incautación.

#### **2.2.2.2. Fuentes de Valoración**

Según el Art.º 16 del (Reglamento de la LDA, 2003). En este artículo se establecen los criterios para determinar el valor de una mercancía cuando no se puede usar el método del valor de transacción.

Básicamente, la Administración Aduanera debe utilizar el precio más alto registrado en fuentes como:

**A. Sistema de Verificación de Precios (SIVEP):** Es una herramienta utilizada por SUNAT para comparar y verificar el valor de las mercancías importadas. Su función principal es detectar posibles subvaloraciones o irregularidades en la declaración de importación.

#### **¿Cómo funciona el SIVEP?**

El uso del SIVEP permite a la SUNAT:

- Emitir alertas de **duda razonable** sobre la veracidad del valor declarado;

- Determinar la necesidad de un aforo físico o documentario más riguroso;
- Iniciar procedimientos de ajuste de valor y, eventualmente, procesos sancionadores o penales si se detecta fraude.

### **Impacto del SIVEP en las Importaciones**

Si el valor declarado coincide o está dentro de un rango aceptable, la importación se aprueba sin problemas.

- ❖ Si el valor declarado es menor al registrado en SIVEP, la Aduana puede aplicar el precio más alto registrado y calcular los tributos sobre ese valor.
- ❖ Esto puede generar un ajuste en los derechos de importación, multas o incluso retención de la mercancía hasta que se aclare la situación.

### **¿Cómo justificar un valor menor al SIVEP?**

Si consideras que el valor declarado es correcto y diferente al del SIVEP, puedes presentar:

- Facturas comerciales detalladas del proveedor
- Contratos de compra con condiciones de negociación
- Proformas y cotizaciones actualizadas
- Evidencia de pagos internacionales (transferencias bancarias)
- Pruebas de depreciación (si la mercancía es usada o en liquidación)

**B. Listas de Precios, proformas y órdenes de compra.-** Son documentos clave en la valoración aduanera, ya que permiten verificar y justificar el valor de las mercancías declaradas en una importación.

#### **i. Listas de Precios**

- Emitidas por el fabricante o distribuidor oficial.
- Representan el precio de venta sugerido, sin incluir descuentos ni impuestos.
- Se utilizan como referencia en Aduanas para comparar valores declarados.

- Pueden ser solicitadas por la Aduana cuando el valor declarado es sospechoso.
- ❖ Ejemplo de uso: Si Aduanas considera que el precio declarado es demasiado bajo, puede contrastarlo con listas de precios oficiales del fabricante.

## ii. Proformas (Facturas Proforma)

- Documento preliminar emitido por el proveedor antes de la venta.
- Indica el precio estimado, condiciones de venta y detalles de la mercancía.
- Se usa para cotizaciones y trámites previos a la importación.
- No es un documento de pago definitivo, pero sirve como referencia de valor.
- ❖ Ejemplo de uso: Si una empresa quiere importar maquinaria, el proveedor envía una factura proforma con el precio, lo que permite al importador gestionar permisos y calcular costos aduaneros antes de la compra.

## iii. Órdenes de Compra

- Documento emitido por el comprador para solicitar mercancía a un proveedor.
- Es un compromiso de compra, pero no una prueba de pago.
- Contiene descripción del producto, precio y términos de entrega.
- Puede ser usada por Aduanas para verificar condiciones comerciales.
- ❖ Ejemplo de uso: Si un importador presenta un valor muy bajo, Aduanas puede solicitar la orden de compra para verificar si hay descuentos especiales o precios reales diferentes.

## iv. Importancia en la Valoración Aduanera

Si la Aduana duda del valor declarado, puede solicitar estos documentos para:

- Verificar que el precio declarado es legítimo.
- Compararlo con precios del mercado.
- Aplicar ajustes si encuentra valores subdeclarados.

## **v. Importante para Importadores**

Si la Aduana cuestiona el valor declarado con base en listas de precios, el importador puede:

- Presentar facturas y contratos de compra como evidencia del precio real pagado.
- Justificar descuentos comerciales legítimos (por volumen, liquidación, negociación).
- Aportar documentación sobre costos adicionales que afectan el valor en aduana (fletes, seguros, etc.).

**C. La información de compañías de seguros o Internet.-** Es otra fuente que la Aduana puede utilizar para verificar el valor de una mercancía cuando hay dudas sobre el monto declarado.

### **i. Información de Compañías de Seguros**

- Las aseguradoras calculan el valor de las mercancías para determinar el monto del seguro en caso de pérdida o daño.
  - Este valor suele basarse al costo real de la mercancía, más transporte y otros factores.
  - Aduanas puede consultar pólizas de seguro para corroborar el valor declarado por el importador.
- ❖ Ejemplo de uso: Si un importador declara que una máquina vale \$5,000 pero la póliza de seguro la cubre por \$12,000, Aduanas puede sospechar de una subvaloración y ajustar el valor en base a la información del seguro.

### **ii. Información de Internet**

- La Aduana puede consultar sitios web de fabricantes, distribuidores y tiendas en línea para verificar el valor de productos idénticos o similares.
- También puede revisar plataformas de comercio electrónico (Amazon, Alibaba, eBay, etc.) como referencia de precios.

- Se usa especialmente cuando no hay facturas claras o cuando se sospecha de valores artificialmente bajos.
- ❖ Ejemplo de uso: Si un importador declara un celular en \$50 pero en el sitio web del fabricante aparece a \$300, la Aduana puede basarse en ese precio para realizar un ajuste.

### iii. Importancia en el valor de Aduana

Si la Aduana encuentra discrepancias en los valores declarados, puede:

- Aplicar el precio más alto registrado en seguros o Internet.
- Solicitar al importador documentación adicional para justificar el precio declarado.
- Aplicar sanciones o ajustes tributarios si detecta fraude o subvaloración.

**D. La Declaración Simplificada de Importación (DSI).**- Es un régimen aduanero diseñado para facilitar la importación de mercancías con requisitos menos exigentes en comparación con una declaración normal. Se aplica principalmente a bienes de **bajo valor, envíos urgentes o situaciones específicas** donde se permite un trámite más ágil.

#### i. Características de la DSI

- Menos requisitos documentales: No se exige toda la documentación de una importación tradicional.
- Menos controles aduaneros: Se simplifican inspecciones y procedimientos.
- Pago de tributos más rápido: Se permite liquidar impuestos sin procesos complejos.
- Aplicable a ciertas mercancías: Se usa para bienes de bajo valor, equipaje no acompañado, donaciones, etc.

#### ii. ¿Cuándo se puede usar la DSI?

Cada país tiene sus normas, pero generalmente se aplica a:

- Envíos de poco valor (según el umbral definido por la Aduana).
- Muestras comerciales sin fines comerciales.
- Donaciones o ayuda humanitaria.
- Equipaje de viajeros enviado por carga.
- Importaciones temporales bajo ciertas condiciones.

### iii. Limitaciones de la DSI

- No se aplica a mercancías sujetas a restricciones sanitarias o fitosanitarias.
- No se usa para bienes sujetos a regímenes especiales o prohibiciones.
- Si la Aduana considera que el valor es mayor al permitido, puede exigir una Declaración Ordinaria.

**E. La DAM (Declaración Aduanera de Mercancías).**- Es un documento oficial en los procesos de comercio exterior para registrar la importación, exportación o tránsito de mercancías. En el Perú es un requisito obligatorio para formalizar la entrada o salida de bienes del territorio nacional y constituye la base legal para calcular los impuestos y tributos aduaneros.

#### i. La DAM contiene información detallada sobre:

- Datos del importador/exportador (nombre, RUC, dirección).
- Datos de la mercancía (descripción, cantidad, peso, origen, clasificación arancelaria).
- Valor en Aduana (precio de la mercancía, flete, seguro, otros costos).
- Régimen aduanero aplicado (importación definitiva, temporal, admisión temporal, etc.).
- Documentos adjuntos (facturas, packing list, certificados de origen, entre otros).

#### ii. Tipos de Declaraciones DAM

- Importación Definitiva: Para mercancías que ingresan al país de manera permanente.

- Exportación Definitiva: Para productos que salen del país sin retorno.
- Importación Temporal: Para bienes que entran por un tiempo determinado (ferias, exhibiciones, reparación, etc.).
- Tránsito Aduanero: Cuando la mercancía pasa por un país con destino a otro.

Si la Aduana detecta inconsistencias en el valor declarado en la DAM, puede:

- Solicitar documentos adicionales (listas de precios, proformas, órdenes de compra, seguros, Internet).
- Comparar con los valores en el Sistema de Verificación de Precios (SIVEP).
- Aplicar ajustes de valor si considera que hay subvaloración o error en la declaración.
- Imponer sanciones o multas si detecta fraude o irregularidades.

### **iii. ¿Cómo evitar problemas con la DAM?**

- Declarar correctamente el valor de la mercancía.
- Asegurarse de que la documentación respalde el precio declarado.
- Verificar que la clasificación arancelaria sea correcta.
- Incluir costos adicionales que afectan el valor en aduana (flete, seguro, etc.).

### 2.3. Definición de términos básicos:

**Aduana:** Es la entidad administrativa encargada de controlar, fiscalizar y regular el ingreso y salida de mercancías en el territorio nacional. Su objetivo principal es garantizar el cumplimiento de las normativas aduaneras, tributarias y comerciales, además de proteger la economía nacional y la seguridad del país. (Álvarez Díaz, 2016).

**Mercancía:** Es cualquier bien, producto u objeto que puede ser comercializado o intercambiado en el mercado. En el ámbito aduanero, una mercancía es todo aquello que cruza las fronteras nacionales, independientemente de si está sujeto o no a una operación comercial. (Cosío Jara, 2007).

**Valoración aduanera:** es el procedimiento técnico y legal mediante el cual la Administración Aduanera determina el valor en aduana de una mercancía importada o exportada. En términos tributarios, este proceso permite establecer la base imponible, es decir, el monto sobre el cual se aplican los aranceles y otros tributos aduaneros. (Carbajal Contreras, 2005).

**Valor en Aduana:** Es el precio que se fija a una mercancía importada con el propósito de calcular los impuestos y derechos arancelarios que deben pagarse en Aduanas. Este valor es clave para la aplicación del sistema **Ad Valorem**, donde los tributos se determinan como un porcentaje del valor de la mercancía.

**El aforo aduanero:** Es una herramienta fundamental en la fiscalización del comercio exterior. A través de este procedimiento, la administración aduanera determina tributos, verifica el cumplimiento normativo y previene delitos aduaneros. Además, sus informes tienen valor probatorio en investigaciones y procesos penales, reforzando la legalidad y transparencia en las operaciones de importación y exportación.

**La incautación aduanera:** Es una medida tomada por la Aduana cuando se detectan irregularidades o violaciones a las normativas aduaneras en la importación o exportación de mercancías. Consiste en la retención o decomiso de los bienes hasta que se resuelva su situación legal.

### **3. MÉTODOS Y MATERIALES**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

Existe una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas:**

Existe una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y Valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

Existe una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y las fuentes de valoración en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

##### ***Variable N°1:***

Percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera.

##### ***Variable N° 2:***

Percepción de la comunidad jurídica sobre la Aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes.

#### **3.2. Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis**

##### **3.2.1. Tipo de estudio**

**Enfoque:** La presente investigación es de enfoque cuantitativo dado que se recopilan datos estructurados y cuantificables. Se utilizan herramientas estadísticas para interpretar los datos. Se busca validar o refutar hipótesis a partir de la evidencia obtenida. Los resultados deben ser medibles y verificables. En este caso, el estudio confía en la medición numérica y el uso de herramientas estadísticas para responder las interrogantes y confirmar las hipótesis planteadas. (Hernández y Mendoza, 2018)

**Tipo:** El tipo de investigación es descriptivo–explicativo. Es descriptiva porque busca detallar y caracterizar un fenómeno sin modificarlo y permite conocer la realidad de los hechos mediante una correcta interpretación de las variables detalladas en este proyecto de investigación. Es explicativo porque analiza la relación entre variables y busca identificar causas, es decir de una idea general, se profundiza en aspectos concretos para entender sus implicancias. (Hernández y Mendoza, 2018).

**Diseño:** Es no experimental porque en esta investigación no se manipulan variables, se observan los fenómenos en su entorno natural sin intervención directa del investigador. En este diseño de investigación se analizan datos existentes o se recopila información sin alterar las condiciones en que ocurren los hechos. (Hernández y Mendoza, 2018).

### **3.2.2. Diseño de contrastación de hipótesis**

Para el contraste se usará el Tau\_b de Kendal, para medir la correlación entre variables ordinales, especialmente si se utilizan escalas tipo Likert. Permite analizar la dirección y fuerza de la relación entre variables. (Hernández y Mendoza, 2018).

#### **Hipótesis Nula**

H<sub>0</sub>: establece que no hay una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

## Hipótesis Alternativa

H<sub>a</sub>: Plantea que, si existe una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

### 3.2.3. Población, muestra y muestreo.

#### Población

La población se refiere al conjunto total de elementos (personas, empresas, documentos, etc.) que comparten características comunes y de los cuales se busca obtener información para el estudio. (Cortés e Iglesias, 2004).

La población de mi investigación estaría compuesta por miembros de la comunidad jurídica (abogados, fiscales, jueces, especialistas en aduanas) involucrados en la valoración aduanera y en los delitos aduaneros investigados en Tumbes, se ha considerado elegir a la totalidad de abogados colegiados en el Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes – ICAT, los cuales ascienden a un aproximado de 967 abogados y 45 de especialistas en Aduanas en Tumbes.

**Tabla 1: Población de abogados litigantes de Tumbes y especialistas en Aduanas y muestra del estudio.**

<b>Abogados Litigantes de Tumbes (ICAT 2021)</b>	<b>Nº de Población</b>	<b>Nº Muestral</b>
Abogados Litigantes de Tumbes	967	49
Especialistas en Aduanas	45	21

*Fuente:* El Autor.

## **Muestra**

Es una parte de la población que se selecciona para estudiar y analizar, con el objetivo de obtener conclusiones que puedan extrapolarse a toda la población, partiéndose un fragmento de la población que reúne las características que son importantes para la investigación. (Cortés e Iglesias, 2004).

Cuando nos referimos al tipo de muestreo, debemos precisar que en la presente investigación requerirá de una muestra no probabilística intencional, se ha tomado como muestra a 49 los abogados litigantes de Tumbes y a 21 especialistas en Aduanas de Tumbes.

### **3.3. Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **3.3.1. Método de investigación**

Se aplicará el método “Hipotético-Deductivo” ya que permite formular hipótesis basadas en teorías generales y luego contrastarlas con la realidad mediante la recolección y análisis de datos. Según refiere Behar (2008) se basa en la formulación de hipótesis y su posterior contraste empírico mediante observaciones o datos. La clave está en someter la hipótesis a prueba, intentando refutarla con contraejemplos para verificar su validez.

#### **3.3.2. Técnicas**

Se utilizará la encuesta. Según Espinoza y Toscano (2015) es una técnica para Recoger información de interés sociológico, utilizando un cuestionario preliminarmente elaborado, Permitiendo conocer la opinión o valoración de los sujetos.

#### **3.3.3. Instrumentos de recolección de datos**

En esta investigación será utilizado el cuestionario, ya que permite obtener información estructurada de los participantes de manera eficiente, tal y como lo refiere Espinoza y Toscano (2015) Debe estar alineado con los objetivos de la investigación, preguntas bien formuladas, Claras, precisas y sin ambigüedades, no debe ser demasiado extenso ni demasiado corto, puede ser presencial, digital o telefónica según la accesibilidad de los participantes,

y por último se deben emplear técnicas estadísticas apropiadas para el análisis de los datos.

**Cuestionario:** Se utilizará para recolectar información y calcular las variables, teniendo la primera variable seis dimensiones conteniendo nueve indicadores, y la segunda variable consta de dos dimensiones y seis indicadores. Se utilizarán preguntas cerradas tipo Likert (1-5), organizadas según cada dimensión.

**Confiabilidad de los instrumentos:** La confiabilidad del instrumento se determinó mediante el coeficiente Alpha de Cronbach, aplicando una prueba piloto a una muestra de 40 encuestados (20 abogados litigantes y 20 especialistas de Aduanas de Tumbes). El análisis estadístico arrojó un coeficiente de 0,72, lo que indica una fiabilidad aceptable, considerando que, según (Ruíz Bolívar, 2002), un valor superior a 0,65 garantiza la consistencia interna del instrumento.

**Tabla 2: Alfa de Cronbach obtenido en la prueba piloto**

Alfa de Cronbach	Nº de Elementos	Nº casos
0,72	16	40

*Fuente:* IBM SPSS Statistics v.25.0.

### 3.4. Plan de procesamiento y análisis de datos

#### 3.4.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de los datos se llevó a cabo siguiendo los pasos detallados a continuación:

1. La información recopilada a través de los cuestionarios fue registrada en una hoja de cálculo del programa *Microsoft Excel*, compatible con el sistema operativo *Windows 10*.
2. Para el análisis descriptivo, se calcularán frecuencias, porcentajes, mediana y rango de las variables estudiadas, mientras que en la estadística

inferencial se aplicó el coeficiente de correlación Tau-B de Kendall para medir la fuerza y dirección de la relación entre las variables, utilizando el software IBM SPSS Statistics v.25.0.

3. Los resultados obtenidos serán organizados en cuadros y representados en gráficos para facilitar su interpretación y análisis.

### **3.4.2. Análisis de datos**

Se realizará mediante técnicas estadísticas descriptivas e inferenciales, con el objetivo de comprobar las hipótesis planteadas, se empleará estadística descriptiva para examinar los datos recopilados y así comprobar las hipótesis específicas 1 y 2. Se presentarán los resultados mediante gráficos y tablas de frecuencia, facilitando la interpretación de la información.

Para el análisis de estos datos, y comprobar la hipótesis 3 se utilizará estadística inferencial para establecer relaciones entre las variables de estudio, utilizando gráficos para analizar dichos datos.

Se aplicará el coeficiente de correlación Tau-B de Kendall, el cual es adecuado para variables de nivel ordinal y escalas de tipo Likert. (Hernández y Mendoza, 2018).

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados:

En este capítulo se presentan los hallazgos obtenidos a partir del análisis de los datos recopilados. Se incluyen la descripción, el análisis y la discusión de las variables de estudio, organizados de la siguiente manera: Fueron un total de 70 encuestados entre ellas 49 abogados del Colegio de Abogados de Tumbes y 21 especialistas de Aduanas de Tumbes como se presenta en el cuadro 1.

#### Tabla 3:

En la presente tabla se detalla *la percepción de los abogados litigantes y oficiales de aduanas sobre la utilización de los métodos de valoración aduanera (v1)*:

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Positiva	46	65,72%
Neutra	11	15,71%
Negativa	13	18,57%
Total	70	100%

En la presente tabla se detalla la percepción de los abogados litigantes y oficiales de aduanas sobre la utilización de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo:

Se observa que la mayoría de los encuestados, con un 65,72% (46 personas), tienen una percepción positiva sobre la aplicación de los métodos de valoración aduanera. Mientras tanto, un 18,57% (13 personas) consideran que la percepción es negativa, y un 15,71% (11 personas) mantienen una postura neutral.

Estos resultados permiten certificar que existe una tendencia mayoritaria hacia una percepción favorable sobre la utilización de estos métodos, los cuales se basan en el valor real de las mercancías, asegurando así la transparencia y exactitud en los informes de aforo y avalúo. Asimismo, se refuerza la importancia de que la importación se realice como consecuencia de una venta, garantizando el correcto cumplimiento de las normativas aduaneras.

**Tabla 4**

En la siguiente tabla se presenta la *percepción de los abogados litigantes y oficiales de aduanas respecto a la aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, así como a sus dimensiones relacionadas (v2):*

Percepción	Valoración de mercancías incautadas		Fuentes de valoración		Aplicación de los métodos de valoración	
	F	%	F	%	F	%
<b>Positiva</b>	40	57,1%	55	78,57%	45	64,29%
<b>Neutra</b>	9	12,9%	6	8,57%	7	10,00%
<b>Negativa</b>	21	30%	9	12,86%	18	25,71%
<b>Total</b>	70	100%	70	100%	70	100%

Los datos reflejan que un 64,29% de los encuestados percibe positivamente la aplicación de los métodos de valoración aduanera, mientras que un 25,71% tiene una percepción negativa y un 10% se mantiene en una posición neutra.

En cuanto a la valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales, el 57,1% de los encuestados tiene una percepción positiva, un 30% lo percibe de manera negativa y un 12,9% mantiene una posición neutra.

Finalmente, en lo que respecta a las fuentes de valoración, la percepción es mayoritariamente positiva, alcanzando un 78,57%, mientras que un 8,57% mantiene una posición neutra y un 12,86% tiene una percepción negativa.

Estos resultados sugieren que la comunidad jurídica y la oficialidad aduanera tienen una tendencia favorable hacia los métodos de valoración aduanera y sus fuentes, aunque existen ciertos sectores que manifiestan escepticismo respecto a la valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales.

**Tabla 5**

En la Tabla 5, se presentan los resultados del análisis estadístico realizado mediante el coeficiente Tau\_b de Kendall, aplicado para determinar la relación entre:

*La percepción de los abogados litigantes y de los especialistas en Aduanas sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes.*

**Correlaciones**

		Métodos de valoración	Aplicación
Tau_b de Kendall	Métodos de valoración	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,487*
		N	70
	Aplicación	Coeficiente de correlación	,487*
		Sig. (bilateral)	,017
		N	70

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Los resultados fueron los siguientes:

El coeficiente Tau\_b de Kendall de 0,487 indica que la relación entre ambas variables es moderada y directa, lo que significa que una mejor percepción sobre los métodos de valoración aduanera tiende a estar asociada con una mejor aplicación en los delitos investigados.

El valor de significancia ( $p < 0,05$ ) confirma que la relación es estadísticamente significativa, es decir, no es producto del azar.

Dado que la relación es significativa, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de trabajo, lo que confirma que existe una asociación relevante entre la percepción de la comunidad jurídica y la aplicación de los métodos de valoración en los delitos aduaneros.

Los hallazgos sugieren que la percepción positiva sobre los métodos de valoración aduanera está directamente relacionada con su aplicación en los delitos aduaneros, lo que refuerza la necesidad de mejorar la comprensión y estandarización de estos métodos dentro del ámbito legal y aduanero.

**Tabla 6**

En la Tabla 6, se presentan los resultados del análisis estadístico utilizando el coeficiente Tau\_b de Kendall, con el objetivo de determinar la relación entre:

*La percepción de los abogados litigantes y especialistas en Aduanas sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo.*

*La valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes.*

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

			Métodos de valoración	Valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales
Tau_b de Kendall	Métodos de valoración	Coeficiente de correlación	1,000	,357*
		Sig. (bilateral)	.	,015
		N	70	70
Valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales	Valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales	Coeficiente de correlación	,357*	1,000
		Sig. (bilateral)	,015	.
		N	70	70

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El coeficiente Tau\_b de Kendall de 0,357 indica que la relación entre ambas variables es baja pero directa, lo que significa que una percepción más positiva sobre los métodos de valoración aduanera tiende a estar asociada con una mejor valoración de las mercancías incautadas y sus efectos legales.

El valor de significancia ( $p < 0,05$ ) confirma que la relación es estadísticamente significativa, por lo que la asociación entre ambas variables no es producto del azar. Dado que la relación es significativa, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de trabajo, confirmando que la percepción de la comunidad jurídica y la oficialidad aduanera influye en la valoración de mercancías incautadas.

Los resultados sugieren que, aunque la relación no es fuerte, existe un vínculo significativo entre la percepción sobre los métodos de valoración aduanera y la

valoración de mercancías incautadas en el ámbito de los delitos aduaneros. Esto resalta la importancia de mejorar los procesos y la capacitación en la aplicación de estos métodos para garantizar decisiones más justas y precisas en el control aduanero.

### Tabla 7

Se presentan los resultados del análisis estadístico utilizando el coeficiente Tau\_b de Kendall, con el propósito de determinar la relación entre:

*La percepción de los abogados litigantes y especialistas en Aduanas sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo.*

*Las fuentes de valoración en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes.*

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

			<b>Correlaciones</b>	
			Métodos de valoración	Fuentes de valoración
Tau_b de Kendall	Métodos de valoración	Coeficiente de correlación	1,000	,408*
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	70	70
	Fuentes de valoración	Coeficiente de correlación	,408*	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	70	70

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

El coeficiente Tau\_b de Kendall de 0,408 indica una relación moderada y directa, lo que significa que una percepción más positiva sobre los métodos de valoración aduanera tiende a estar moderadamente asociada con una percepción positiva sobre las fuentes de valoración utilizadas en los delitos aduaneros.

El valor de significancia ( $p < 0,05$ ) confirma que la relación es estadísticamente significativa, lo que implica que la asociación entre ambas variables no es aleatoria. Debido a la significancia estadística, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de trabajo, estableciendo que la percepción sobre los métodos de valoración aduanera influye en la percepción sobre las fuentes de valoración en los informes de aforo y avalúo en los delitos aduaneros.

Los resultados reflejan una conexión moderada entre la percepción sobre los métodos de valoración aduanera y la percepción sobre las fuentes de valoración. Esto resalta la importancia de contar con criterios claros y estandarizados en la aplicación de los métodos de valoración, ya que estos impactan directamente en la forma en que se utilizan las fuentes de valoración en los informes de aforo y avalúo en el ámbito aduanero.

#### **4.2. DISCUSIÓN:**

En la discusión se comparan los hallazgos con estudios previos y con el marco teórico de la investigación, verifica los datos extraídos de las encuestas aplicada a los abogados litigantes de Tumbes y de los especialistas en Aduanas de Tumbes sobre su percepción respecto a los métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos investigados por la fiscalía especializada en delitos aduaneros Tumbes, 2022 se analizan posibles implicancias de los resultados de diferentes investigaciones en el contexto de la valoración aduanera y su aplicación en delitos aduaneros investigados en Tumbes, y que han sido tomadas como antecedentes y con las bases teóricas que dan sustento a este estudio.

Para que la discusión sea práctica y efectiva se simplificará con base en los objetivos planteados; se trabajó el objetivo específico 1; que es el de determinar e identificar la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.

Los resultados obtenidos indicaron que el 65,72% de los encuestados, es decir, 46 abogados litigantes y oficiales de aduanas, manifestaron una percepción positiva sobre el caso. Esto certifica que la tendencia mayoritaria respalda el uso del método principal basado en la valoración real de la mercancía. Asimismo, se resalta la obligatoriedad de que la importación se realice en el contexto de una transacción de compraventa, reforzando así la validez de este método en los procedimientos aduaneros.

Estos resultados discrepan con los hallazgos de Yapari Quispe (2019), quien concluye que actualmente coexisten seis métodos de valoración aduanera, pero existe un conflicto en la elección del más adecuado. Su investigación determinó que, en la Aduana Nacional de Bolivia, se suele recurrir al último método de valoración, lo que, según su análisis, puede generar incertidumbre y discrecionalidad. En contraste, en el presente estudio, la valoración se percibe de manera positiva, destacando la importancia de aplicar correctamente el método principal basado en el valor real de la mercancía.

Otro estudio que presenta una discrepancia con los resultados de esta investigación es el de Sarait (2019), titulado "Análisis crítico al control aduanero al realizar un ajuste de valor en el informe de determinación, Callao, año 2019". En su estudio, Sarait concluye que existe una mala aplicación de los métodos de valoración aduanera, lo que genera un perjuicio económico para el importador. Además, sostiene que la Aduana emite informes de determinación de valor con la finalidad de aumentar su recaudación fiscal, lo que evidencia una práctica que podría afectar la seguridad jurídica de los importadores.

En relación con el segundo objetivo específico, referido a la identificación de cómo percibe la comunidad jurídica y la oficialidad de aduanas la aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022, los resultados revelan que el 64,29% de los abogados litigantes y oficiales de aduanas consideran positiva la aplicación de las metodologías para valorar los delitos aduaneros investigados por la Fiscalía.

En cuanto a la dimensión "Valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales", el 57,1% de los encuestados tiene una percepción favorable respecto a cómo se lleva a cabo este proceso.

Finalmente, respecto a las Fuentes de valoración, el 78,57% manifiesta una opinión positiva, destacando la confianza en los criterios empleados para determinar el valor de las mercancías involucradas.

Estos resultados discrepan con los hallazgos de Gárate Calderón (2017), quien concluyó que, debido a la ausencia de cambios en los procesos administrativos dirigidos a los importadores, estos se han visto perjudicados por múltiples correcciones y rectificaciones tributarias. Según su estudio, esta situación ha generado cargas económicas elevadas, lo que en muchos casos ha llevado a la quiebra de negocios dentro del mercado comercial.

Asimismo, se difiere de la perspectiva de Deza Gálvez & Rengifo López, (2021), quienes sostienen una visión crítica respecto al control a posteriori ejercido por la administración aduanera. Según estos autores, este mecanismo de fiscalización ha excedido sus límites razonables, generando implicancias legales adversas que afectan a los administrados.

Tampoco se concuerda con lo señalado por Sánchez Sánchez (2019), quien concluye que existen diferencias sustanciales en las motivaciones para la aplicación de la metodología de valoración. Según su estudio, en Aduanas, el valor de las mercancías se determina en el momento de su ingreso, mientras que en el caso de precios de transferencia, el factor determinante es el contrato y su revisión se realiza posterior al cierre del ejercicio fiscal.

Por otra parte, respecto al tercer objetivo, se determinó la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo, y la valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes. Para ello, se aplicó el Tau\_b de Kendall, obteniendo un índice de 0,357, lo que indica una relación de nivel bajo. Sin embargo, dado que la significancia estadística es  $p < 0,05$ , se establece la existencia de una asociación significativa entre la percepción de los abogados litigantes y especialistas en Aduanas sobre los métodos de valoración aduanera y la valoración de mercancías incautadas en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía.

En cuanto al cuarto objetivo específico, se buscó determinar la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo, y las fuentes de valoración en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros

de Tumbes. Para ello, se aplicó el Tau<sub>b</sub> de Kendall, obteniendo un índice de 0,408, lo que indica una asociación positiva y de magnitud mediana. Además, dado que la significancia estadística es  $p < 0,05$ , se concluye que la relación entre ambas variables es estadísticamente significativa. En consecuencia, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis de trabajo.

Por su parte, García Soria & Noriega Zambrano, (2017), en su investigación titulada "Aplicación de los métodos de valoración aduanera y su incidencia en la recaudación de tributos", concluyeron que el principal enfoque del control aduanero debe centrarse en la revisión exhaustiva de la documentación presentada por los importadores dentro del sistema de valoración, con el objetivo de garantizar la correcta aplicación de los métodos de valoración aduanera y optimizar la recaudación de tributos.

Se coincide con Mango Cuno, (2020), quien concluyó que es necesario establecer un orden de prelación en el uso de las fuentes de valoración y que se debe exigir a los funcionarios de Aduanas que apliquen el método de valoración más adecuado para las mercancías incautadas, garantizando así la elaboración de informes de aforo que reflejen con precisión la realidad del valor de dichas mercancías.

Finalmente, respecto al objetivo general, que buscó determinar la relación entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, se aplicó el Tau<sub>b</sub> de Kendall para evaluar dicha relación. Como resultado, se obtuvo un índice de 0,487 y una significancia de  $p < 0,05$ , lo que permite concluir que existe una asociación significativa entre las variables en estudio.

Se coincide con lo manifestado por Sánchez Sánchez (2019) en su tesis "Divergencia entre valoración aduanera y precios de transferencia en el sistema tributario peruano". Sus resultados confirman que existen intereses diversos en la aplicación de los métodos de valoración, ya que, mientras que en Aduanas el valor se establece al momento del ingreso de las mercancías,

en los precios de transferencia, el factor clave es el contrato y su revisión ocurre después del cierre del ejercicio.

Por otra parte, se discrepa con Domen Chachapoyas, (2017), quien en su tesis “Valoración de mercancías importadas y su incidencia en el ámbito contable y tributario en la empresa Technology Care S.R.L. Chiclayo – 2015” concluyó que la valoración aduanera tiene una incidencia negativa, ya que expone a la empresa a posibles sanciones debido a la aplicación de un método de valoración que no se ajusta al valor realmente pagado.

## V. CONCLUSIONES

- Se estableció que existe una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes (2022). Esto se corrobora con los resultados del coeficiente Tau\_b de Kendall, cuyo valor fue 0,487 con  $p < 0,05$ .
- Se identificó que la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes (2022) es mayormente positiva, ya que el 65,72% (46 personas) consideran favorable la aplicación de estos métodos.
- Se identificó que la percepción de la comunidad jurídica y de la oficialidad aduanera sobre la aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes (2022) es positiva, ya que el 64,29% de los juristas litigantes y oficiales de aduanas la consideran favorable.
- Se determinó que existe una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y la valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes. Este resultado se respalda en un coeficiente de 0,357 del Tau\_b de Kendall y un nivel de significancia de  $p < 0,05$ .
- Se determinó que existe una relación significativa entre la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y las fuentes de valoración en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022. Este hallazgo se respalda en la aplicación del coeficiente Tau\_b de Kendall, que arrojó un valor de 0,408 y un nivel de significancia de  $p < 0,05$ .

## VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la SUNAT, en su calidad de autoridad aduanera en el Perú, elabore y publique una guía de ayuda dirigida a los contribuyentes, con el propósito de proporcionar información clara, accesible y práctica sobre los métodos de valoración aduanera establecidos en el marco del Acuerdo del GATT y la normativa nacional.
- Se recomienda que la SUNAT implemente un programa de capacitación continua dirigido a los colaboradores del área aduanera, con énfasis en la correcta aplicación de los métodos de valoración aduanera establecidos en el Acuerdo del GATT y en la normativa nacional vigente. Dicho programa debería contemplar:
  - ✓ Una formación técnica detallada sobre cada uno de los seis métodos de valoración; Estudios de caso y ejercicios prácticos que permitan al personal aplicar los métodos en situaciones reales o simuladas;
  - ✓ Actualización normativa constante ante cambios legislativos o directivas internas;
  - ✓ Y módulos sobre el manejo de herramientas informáticas como el SIVPEP, el SIDUNEA y otras plataformas de control y fiscalización aduanera.
- Se recomienda que la SUNAT desarrolle y publique una serie de videos explicativos sobre el proceso de importación de bienes, utilizando un lenguaje claro, didáctico y accesible para todo tipo de contribuyentes, especialmente para pequeños importadores y operadores nuevos en el sistema aduanero.
- Se recomienda que la SUNAT desarrolle e implemente una lista de comprobación virtual (checklist interactivo) integrada al sistema de despacho aduanero, que funcione mediante un esquema por fases secuenciales, orientado a verificar el cumplimiento documentario y técnico de los contribuyentes en el proceso de importación.
- Se recomienda que los contribuyentes que realizan operaciones de comercio exterior implementen una plataforma virtual integrada con su agente de

aduanas, con el objetivo de mejorar la coordinación, trazabilidad y validación de información durante las fases clave del proceso de importación y desaduanaje.

- Se recomienda que el contribuyente (importador) se asegure de incluir en la factura comercial una descripción detallada, precisa y técnica de la mercancía al momento de realizar operaciones de importación. Esta descripción debe ir más allá de denominaciones genéricas o comerciales, y debe incorporar información específica como:
  - ✓ Nombre técnico o funcional del producto;
  - ✓ Composición o materiales principales;
  - ✓ Modelo, marca y número de serie (si corresponde);
  - ✓ Uso previsto o aplicación;
  - ✓ Presentación (unidades, envase, empaque, etc.).
  
- Se recomienda que los contribuyentes que realizan operaciones de comercio exterior con empresas vinculadas efectúen, al menos una vez por año, un análisis integral de precios de transferencia, con el objetivo de verificar la correcta aplicación de los precios pactados conforme a las condiciones de mercado en los países de origen y destino.

#### IV. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alcantara Villanueva, A. A., & Jauregui Rivera, K. I. (2020). *Análisis De Las Controversias De Ajustes De Valor Aduanero Resueltas Por El Tribunal Fiscal 2015-2019 Y Sus Efectos En Las Empresas Importadoras De Vehículos De Transporte.*

Álvarez Díaz, A. (2016). *Manual de Derecho Aduanero, Comercial Internacional y Aduanas.*

Arrascue Corrales, M. A. (2021). *Valorización De Mercancías Importadas Y Su Incidencia En El Pago De Tributos De La Empresa Life & Agriculture Technologies Sac., Bagua Grande – 2020*

Arteta Serrano, R. (2016). *Herramientas Técnicas De Valoración Aduanera, Para Una Óptima Gestión En El Comercio Internacional Caso: Empresas De La Ciudad De Tacna. En El Periodo 2013 – 2014.*

Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la investigación* (A. Rivera (ed.); Shalom).

Carbajal Contreras, M. (2005). *Derecho Aduanero* (Editorial Porrúa (ed.); 2005th ed.).

Cortés Cortés, M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación.* (A. Polkey Gómez (ed.); 2004th ed.).

Cosio Jara, F. (2007). *Manual De Derecho Aduanero* (E. R. SAC (ed.); 2da Edició).

Deza Gálvez, G. A., & Rengifo López, Y. L. (2021). *“El control posterior en el proceso de valoración aduanera y la vulneración al principio de verdad material”*

Domen Chachapoyas, J. K. (2017). *Valoración De Mercancías Importadas Y Su Incidencia En El Ámbito Contable Y Tributario De La Empresa Technology Care S.R.L. Chiclayo - 2015*

Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2015). *Metodología de Investigación Educativa y Técnica* (E. Utmach (ed.); 2015th ed.).

Gárate Calderón, N. M. (2017). *Análisis De Los Principios Tributarios Respecto A La Aplicación Del Tercer Metodo De Valoración De Mercancías En Materia Textil Dentro De La Legislación Aduanera Ecuatoriana*

- García Soria, T. P., & Noriega Zambrano, K. A. (2017). *Aplicación De Los Métodos De Valoración Aduanera Y Su Incidencia En La Recaudación De Tributos*
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill* (Vol. 1, Issue Mexico).
- Mango Cuno, J. X. (2020). *Valoración De Las Mercancías Incautadas En La Intendencia De Aduana De Puno Y Sus Efectos Legales En El Marco De La Ley De Los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008*
- Murga Calle, M. (2001). Curso del Valor en Aduanas según el acuerdo de la OMC.
- OMC. (2021). [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/cusval\\_s/cusval\\_info\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm)
- Quiroz Soto, R. A. (2019). La valoración aduanera y los medios de almacenamiento tecnológico En Aduanas Sunat – Callao 2018
- Sánchez Sánchez, J. (2019a). *Divergencia entre Valoración Aduanera y Precios de Transferencia en el Sistema Tributario Peruano*
- Sandra Milagros Sarait, H. D. (2019). *Análisis Crítico Al Control Aduanero Al Realizar Un Ajuste De Valor En El Informe De Determinación, Callao, 2019*
- Velásquez Torvisco, M. C., & Villachica Rojas, E. M. (2020). “Factores que influyen en el ajuste del valor aduanero con resoluciones de intendencia por parte de la SUNAT en la importación definitiva de textiles, en los años 2017 y 2018”
- Yapari Quispe, H. J. (2019). *Aplicación De Los Métodos De Valoración Aduanera En El Entorno Económico Boliviano*
- Zambrano Aguilar, M. S. (2017). *Importancia De La Aplicación Del Método Del Valor De La Transacción Para Determinar El Valor En Aduana De Mercancías Importadas*

## V. ANEXOS

### Anexo 1: Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	Escala de medición
<p><b>V1</b></p> <p><b>Variable independiente</b></p> <p>Percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera</p>	<p><b>Valoración aduanera:</b> Es una de las instituciones fundamentales del derecho aduanero y, conforme a la legislación vigente, determina la base imponible sobre la cual se aplican los derechos de aduana "ad valorem".</p> <p><b>Los métodos de valoración aduanera:</b> están establecidos en el Acuerdo de Valoración de la OMC, contemplado en el artículo VII del GATT. Este acuerdo define un método principal y varios métodos secundarios, los cuales deben aplicarse de manera sucesiva para determinar el valor en aduana de las mercancías importadas</p>	<p>La percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informe de aforo y avalúo es ineficiente, significativo.</p>	Método del Valor Principal (Transacción)	Valor en Aduana	Ordinal
				Precio pagado o por pagar	
			Método del Valor de Transacción de Mercancías Idénticas	Venta a una misma cantidad, pero diferente nivel comercial	
				En un nivel comercial diferente, pero en cantidades distintas	
				Venta diferente a nivel comercial y cantidad	
			Método del Valor de Transacción de Mercancías Similares	Factores determinantes, su calidad y prestigio comercial y existencia de una marca de fábrica o de comercio.	
			Método Sustractivo o deductivo	Precio de venta en el país de importación	
			Método de Valor del Costo de Producción	Se calcula en función del costo de producción. El valor de los materiales y de la fabricación.	
Método de Valor del Último Recurso	Se basa en valores razonables obtenidos de otras fuentes.				
<p><b>V2</b></p> <p><b>Variable dependiente</b></p>	El valor aceptado es el valor principal o el precio pagado o por pagar.	La percepción de la comunidad jurídica de aplicación de los	Valoración de mercancías incautadas y sus efectos legales	Pericia Institucional (informe de aforo y avalúo)	

Percepción de la comunidad jurídica sobre la Aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes.		métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes es recurrente.		La Incautación Aduanera	
				Proceso Penal Aduanero – Etapa Pre-Jurisdiccional de Investigación Fiscal	
			Fuentes de Valoración	Sistema de Verificación de Precios	
				Listas de Precios, proformas y órdenes de Compra	
				La Información de Compañías de Seguros o Internet	
				Declaración Simplificada de Importación (DSI)	
La Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)					

Fuente: El autor.

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### Cuestionario



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA DE DERECHO**

#### INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCION DE DATOS

**Estimado (a) participante:**

El presente instrumento tiene como finalidad Analizar los métodos de valoración de mercancías importadas por aduanas y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros 2022. Solicito de usted su valiosa colaboración. Por favor responda todos los ítems. Agradeciendo su colaboración, queda de usted.

**Bach. Carmen Edith Renteria Ancajima**

**PARTE I: ASPECTOS SOCIOACADÉMICOS.** Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando el valor en número, o una X en la casilla correspondiente:

<b>Nombres y Apellidos:</b>		<b>Teléfonos:</b>	<b>Correo:</b>
<b>Edad:</b> _ años.	<b>Sexo:</b>	M ( ) F ( )	<b>Profesión:</b>
<b>Años de ejercicio en la carrera:</b>			
<b>Sector Laboral:</b> Público ( ) Privado ( )			
<b>Cargo:</b>			

**PARTE II: Métodos de Valoración Aduanera y su Aplicación en los Delitos Investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros Tumbes, 2022.** Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando una X en la casilla correspondiente:

Escala: -2 Totalmente en desacuerdo; -1 En desacuerdo; 0. Neutral; 1. En acuerdo; 2. Totalmente en acuerdo.

<b>ITEMS</b>		<b>-2</b>	<b>-1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Cómo percibe Usted los siguientes aspectos ...</b>						
1	La utilización de este método principal de valoración debería basarse en el valor real de las mercancías e implica la obligatoriedad de que la importación se realice como consecuencia de una venta.					
2	El valor de las mercancías idénticas se basa en una venta teniendo una misma cantidad, pero diferente nivel comercial o viceversa.					
3	Hay problemas en la valorización de mercancías sean iguales, idénticas o similares en todo, incluidas sus características físicas, calidad y prestigio comercial.					
4	El valor en Aduana de las mercancías importadas debería ser el precio al que las mercancías importadas u otras similares son vendidas en el curso de operaciones comerciales normales, efectuadas en condiciones de libre competencia.					
5	El valor del coste de producción es el menos utilizado en la administración aduanera debido al valor de los materiales suministrados por el fabricante de la mercancía u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas.					
6	El Método de Valor del último recurso debe basarse en los valores y métodos determinados, con una flexibilidad razonable en su aplicación.					
7	Los incumplimientos de las obligaciones son sancionados por la Superintendencia de Administración Aduanera y Tributaria quien es la autoridad competente para declararlas como infracciones de Contrabando.					
8	El realizar un aforo previo beneficiaría a la empresa en reducir errores de declaración de tributos.					
9	Sería beneficioso contar con un personal propio que esté presente en los reconocimientos físicos realizados por Aduana.					
10	La incautación recae no solo sobre las mercancías objeto del delito, sino que debe incluir el medio de transporte, efectos y demás bienes utilizados para la realización del delito aduanero.					

11	Las fuentes legales establecidas para la valoración de las mercancías presentan alguna dificultad en su aplicación.					
12	El Sistema de Verificación de Precios permitirá al personal aduanero tener una herramienta automatizada para la consulta de precios de las diferentes mercaderías.					
13	El internet es una fuente fiable para realizar la valoración de las mercancías.					
14	Es necesario establecer una orden de prelación respecto al uso de las fuentes para la valoración de las mercancías.					
15	En el caso que la persona sancionada con el comiso de las mercancías solicite devolución de las mismas, debe de presentar una solicitud de devolución de mercancías ante la Administración Aduanera conjuntamente con la documentación que avale el ingreso lícito y legal de las mercancías incautadas, se puede presentar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) y/o cualquier comprobante de pago que acredite la legalidad de la mercancía.					
16	Se debe realizar capacitaciones para conocer los procesos de pago de tributos de la mercadería importada.					

**Muchas gracias por su participación**

## Anexo 3. Cuestionario virtual

### Google Forms

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfWQjy64n6CLthu2RySx1zEanxnYvG-UUm2dPb5H3-l9v3Lhg/viewform?usp=sf\\_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfWQjy64n6CLthu2RySx1zEanxnYvG-UUm2dPb5H3-l9v3Lhg/viewform?usp=sf_link)



## Encuesta para Fiscales, Abogados Litigantes y Funcionarios de Aduana de Tumbes 2022

El presente instrumento tiene como objetivo general analizar la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración de mercancías importadas por aduanas y su aplicación en los informes de aforo y avalúo para iniciar una investigación por parte de la los delitos investigados por la Fiscalía Especializada de Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022. Solicito de usted su valiosa colaboración ya que la información recabada solo se utilizará con fines académicos; los mismos que solo tendrá acceso el investigador.

Atentamente. Bach. Carmen Edith Renteria Ancajima

 [lupitacaredith@gmail.com](mailto:lupitacaredith@gmail.com) (no se comparten) [Cambiar cuenta](#)



Correo Electrónico

Tu respuesta

Sexo

- Femenino
- Masculino

Profesión

Tu respuesta

Años de ejercicio en la carrera

Tu respuesta

Sector Laboral

Público

Privado

Cargo

Tu respuesta

**Siguiente**

**Borrar formulario**

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Google no creó ni aprobó este contenido. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Percepción de la Comunidad Jurídica sobre Métodos de Valoración Aduanera y su Aplicación en los Delitos Investigados por la Fiscalía Especializada de Delitos Aduaneros Tumbes, 2022

Instrucciones: A continuación, usted encontrará una serie de preguntas relacionadas a la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración y su aplicación en los informes de aforo y avalúo para iniciar una investigación por parte de la Fiscalía Especializada de Delitos Aduaneros Tumbes 2022. Lea detenidamente cada uno de los enunciados y seleccione una respuesta de acuerdo con su opinión.

1. La utilización de este método principal de valoración debería basarse en el valor real de las mercancías e implica la obligatoriedad de que la importación se realice como consecuencia de una venta. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

2. El valor de las mercancías idénticas se basa en una venta teniendo una misma cantidad, pero diferente nivel comercial o viceversa. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

3. Hay problemas en la valorización de mercancías sean iguales, idénticas o similares en todo, incluidas sus características físicas, calidad y prestigio comercial. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

4. El valor en Aduana de las mercancías importadas debería ser el precio al que las mercancías importadas u otras similares son vendidas en el curso de operaciones comerciales normales, efectuadas en condiciones de libre competencia. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral

- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

5. El valor del coste de producción es el menos utilizado en la administración aduanera debido al valor de los materiales suministrados por el fabricante de la mercancía u otras operaciones efectuadas para producir las mercancías importadas. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

6. El Método de Valor del último recurso debe basarse en los valores y métodos determinados, con una flexibilidad razonable en su aplicación. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

7. Los incumplimientos de las obligaciones son sancionados por la Superintendencia de Administración Aduanera y Tributaria quien es la autoridad competente para declararlas como infracciones de Contrabando. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

8. El realizar un aforo previo beneficiaría a la empresa en reducir errores de declaración de tributos. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

9. Sería beneficioso contar con un personal propio que esté presente en los reconocimientos físicos realizados por Aduana. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

10. La incautación recae no solo sobre las mercancías objeto del delito, sino que debe incluir el medio de transporte, efectos y demás bienes utilizados para la realización del delito aduanero. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

11. Las fuentes legales establecidas para la valoración de las mercancías presentan alguna dificultad en su aplicación. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

12. El Sistema de Verificación de Precios permitirá al personal aduanero tener una herramienta automatizada para la consulta de precios de las diferentes mercaderías. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

13. El internet es una fuente fiable para realizar la valoración de las mercancías. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

14. Es necesario establecer una orden de prelación respecto al uso de las fuentes para la valoración de las mercancías. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

15. En el caso que la persona sancionada con el comiso de las mercancías solicite devolución de las mismas, debe de presentar una solicitud de devolución de mercancías ante la Administración Aduanera juntamente con la documentación que avale el ingreso lícito y legal de las mercancías incautadas, se puede presentar la Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) y/o cualquier comprobante de pago que acredite la legalidad de la mercancía. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

16. Se debe realizar capacitaciones para conocer los procesos de pago de tributos de la mercadería importada. \*

- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo
- Neutral
- De acuerdo
- Totalmente de acuerdo

[Atrás](#)

[Enviar](#)

[Borrar formulario](#)

Nunca envíes contraseñas a través de Formularios de Google.

Google no creó ni aprobó este contenido. [Denunciar abuso](#) - [Condiciones del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

### Anexo 04. “Matriz de consistencia”

**Cuadro 5: “Matriz de Consistencia”**

**Título:** Métodos de valoración aduanera y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros Tumbes, 2022

“FORMULACIÓN DEL PROBLEMA”	“HIPÓTESIS GENERAL”	“OBJETIVO GENERAL”	“VARIABLES”	“MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)”	“METODOLOGÍA”
¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de los criterios de valoración para el método de valor de transacción por aduanas y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022?	La percepción de la comunidad jurídica de los criterios de valoración para el método de valor de transacción por aduanas y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022 es ineficiente, significativo.	Analizar la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022	<p><b>V1.</b> Percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera.</p> <p><b>V2.</b> Percepción de la comunidad jurídica sobre la Aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes.</p>	<p><b>Revisión de la Literatura y Estado del Arte.</b></p> <p>1.- Antecedentes 2.- Bases Teóricas 3.- Términos Básicos.</p>	<p><b>Método de investigación:</b> Hipotético - Deductivo</p> <p><b>Enfoque de la Investigación:</b> Cuantitativo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Descriptiva - No experimental</p>
<b>“Problemas Específicos”</b>	<b>“Hipótesis Específicas”</b>	<b>“Objetivos específicos”</b>			
<b>P.E. 1.</b> ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de los métodos de valoración aduanera en	<b>H.E. 1.</b> La percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración de mercancías en los informes de aforo y avalúo utilizadas	1.- Determinar la percepción de la comunidad jurídica sobre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.		<b>Población:</b> Distrito judicial y fiscal de Tumbes y los especialistas de	<b>Muestreo y Muestra:</b> <b>No probabilístico</b> Abogados pertenecientes al Distrito Judicial y Fiscal de Tumbes y los

<p>los informes de aforo y avalúo para iniciar una investigación por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022?</p>	<p>por Aduanas son: el Valor de Transacción de mercancías idénticas y mercancías similares.</p>		<p>Aduanas de Tumbes</p>	<p>especialistas de Aduanas</p>
<p><b>P.E. 2:</b> ¿Cuál es la percepción de la comunidad jurídica de la aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo para iniciar una investigación por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022?</p>	<p><b>H.E. 2:</b> La percepción de la comunidad jurídica de la aplicación de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo para iniciar una investigación por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes es recurrente.</p>	<p>2.- Determinar la percepción de la comunidad jurídica de la aplicación de los métodos de Valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.</p>	<p><b>Técnica:</b> Encuesta.  <b>Instrumento:</b> Cuestionario  <b>Métodos de Análisis de Datos:</b>  Estadístico descriptivo (inferencial)    <b>Prueba inferencial:</b>  Correlación Tau C de Kendal</p>	
<p><b>P.E. 3:</b> ¿Cuál es la relación de la percepción de la comunidad jurídica entre los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación para iniciar una investigación por parte de la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022?</p>	<p><b>H.E. 3:</b> La percepción de la comunidad jurídica de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación para iniciar una investigación por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, se relacionan significativamente.</p>	<p>3.- Relacionar la percepción de la comunidad jurídica de los métodos de valoración aduanera en los informes de aforo y avalúo y su aplicación en los delitos investigados por la Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros de Tumbes, 2022.</p>		

**Fuente: El autor.**

## Anexo 5: Esquema

